Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **120P00422006** **Registro SAI** **U220446**

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 CALZADO CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS "A Y B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, (MÉDICOS RESIDENTES), ZONA **"A"**, (PARTIDA **6**), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CALZADO CALHER, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. EDUARDO RODRÍGUEZ VÉLEZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-050GYR120-P004-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 09 de septiembre de 2022, suscrito por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

II. Con fecha 14 de septiembre de 2022, se emitió Acta Administrativa para la Corrección de Fallo mencionado en el párrafo anterior, con el objeto de precisar el importe por partida de las partidas 3 y 4, así como precisar los números de contrato, documento incluido en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

III. Derivado de lo anterior, mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/009551/2022/** de fecha 12 de septiembre de 2022, la División de Bienes No Terapéuticos, solicito a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales, y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro

Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted] funge como área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos de la designación No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, así como oficio 09 53 84 61 1800/2022005034 de fecha 22 de julio de 2022, cuyas designaciones individuales obran en el expediente respectivo, los cuales serán los encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21060112 con folio de autorización 0000300773-2022 de fecha 26 de julio de 2022, emitido por la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 21,952 de fecha 31 de julio de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Luis Vega Castillo, Titular de la Notaría Pública número 104 de León, Guanajuato; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2020044431, denominada **"FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CALZADO CALHER, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación, diseño, comercialización, la compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, consignación y distribución de todo tipo de calzado de piel natural, textil o sintética, bien sea de caballero, de dama y niño.

II.2 El C. Eduardo Rodríguez Vélez, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita con la Escritura Pública número 8,517 de fecha 23 de agosto de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Samuel Enrique del Río Munguia, Titular de la Notaría Pública número 110 de León, Guanajuato; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2020044431, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas, ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar

le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **FDC200731MK2.**

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Plan de San Luis número 7, Colonia La Purisima Ticomán, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07320, Ciudad de México; teléfono: 477 6858213; correos electrónicos: [redacted] y [redacted]

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de

auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes a la Adquisición de Bienes del Grupo 210 Calzado Contractual para las Zonas "A y B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar, (MÉDICOS RESIDENTES), ZONA **"A"**, (Partida **6**), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente **I** de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Programa de Entregas, Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Directorio de Administradores del Contrato, Lugares de Entrega y Pago"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Carta Garantía de los Bienes, Acta de Fallo, Acta Administrativa para la Corrección de Fallo y Datos de Contacto"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de **$3,271,421.79 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 79/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **$3,794,849.28 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y en el Acta de Fallo, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la Adquisición de Bienes del Grupo 210 Calzado Contractual para las Zonas "A y B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar, (MÉDICOS RESIDENTES), ZONA **"A"**, (Partida **6**), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), con domicilios y horarios de atención, relacionados en los Anexos 4.7 "Lugar de Entrega y Pago" (Almacenes Delegacionales) "Zona A y Zona B" y 4.8 "Lugar de Entrega y Pago" (Nivel Central) "Zona A" de los Términos y Condiciones integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de acuerdo con el lugar donde fueron entregados los bienes.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Se realizarán pagos progresivos en pesos mexicanos a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a las entregas de los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en las áreas de Trámite de Erogaciones, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, en su caso, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación

comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL**

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la

recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración **I.3.**

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted], del Banco [redacted] a nombre de **"FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CALZADO CALHER, S.A. DE C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"**EL PROVEEDOR**" presentó en su Propuesta Técnica una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 (doce) meses, debidamente firmada por el representante legal de "**EL PROVEEDOR**", misma que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de

cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los Términos y Condiciones, Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de

Fallo y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 2 (dos)** y **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica **"EL PROVEEDOR"** que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Lugar para la entrega de los bienes.- La entrega y pago de los bienes se realizará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales (antes Delegaciones), de conformidad con lo establecido en lo siguiente:

- Para las cedulas: 33, 46, 47, 51, 63 y 64; la entrega y pago deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el Anexo 4.7 "Lugar de Entrega y Pago" (Almacenes Delegacionales) "Zona A y Zona B" de los Términos y Condiciones integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Exclusivamente para las cedulas: 24, 32, 42 y 52; la entrega deberá llevarse a cabo en el lugar indicado en el Anexo 4.8 "Lugar de Entrega y Pago" (Nivel Central) "Zona A" de los Términos y Condiciones integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Plazo para la entrega de los bienes.- La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo.

Será una única entrega a más tardar a los 100 (cien) días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo con las cantidades establecidas como Única Entrega en el requerimiento, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

Condiciones de Entrega de los Bienes.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

"EL INSTITUTO" generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha lugar de entrega de conformidad con el Anexo 4.7 "Lugar de Entrega y Pago" (Almacenes Delegacionales) "Zona A y Zona B" y al Anexo 4.8 "Lugar de Entrega y Pago" (Nivel Central) "Zona A" de los Términos y Condiciones integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para la entrega de los bienes **"EL INSTITUTO"** generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que **"EL PROVEEDOR"** deba realizar la entrega en el plazo establecido.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** para la entrega de los bienes deberá de considerar lo establecido en los numerales **3.2** y **3.3** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** el canje y/o la devolución de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, conforme lo establecido en los numerales **8.2.1.** y **8.2.2.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO".**

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción, conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral **7.2** de los Términos y Condiciones y en el documento, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, en caso de aplicar.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será 2.5 % (dos punto cinco por ciento) de los bienes entregados con atraso, por día natural de atraso, sin considerar el

I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral **7.1** de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como

un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de

contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **23 de septiembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
y Apoderada Legal
R.F.C [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CALZADO CALHER, S.A. DE C.V.
R.F.C.: FDC200731MK2

C. EDUARDO RODRÍGUEZ VÉLEZ
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"** y Oficio No. 09 53 84 61 1800/2022005034 de fecha 22 de julio de 2022.

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C [redacted]

RRSR/HRJ/LBGP/PDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00422006 Registro SAI U220446

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 0220446
No. REQUISICION: 9902100203222J119
ANEXO 1

PROVEEDOR : FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CA
R.F.C. : FDC -200731-MK2
No. PROVEEDOR: 00152234

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 3954 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 20.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 20.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	2	2	$570.63	$1,141.26	0%	$0.00	$570.63	$1,141.26	$1,141.26
210 005 3962 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 20.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 20.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	1	1	$570.63	$570.63	0%	$0.00	$570.63	$570.63	$570.63
210 005 3996 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 22.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 22.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	2	2	$570.63	$1,141.26	0%	$0.00	$570.63	$1,141.26	$1,141.26
210 005 4002 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 22.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 22.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	2	2	$570.63	$1,141.26	0%	$0.00	$570.63	$1,141.26	$1,141.26
210 005 4036 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	4	4	$570.63	$2,282.52	0%	$0.00	$570.63	$2,282.52	$2,282.52
210 005 4044 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	10	10	$570.63	$5,706.30	0%	$0.00	$570.63	$5,706.30	$5,706.30
210 005 4051 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	124	124	$570.63	$70,758.12	0%	$0.00	$570.63	$70,758.12	$70,758.12
210 005 4069 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	146	146	$570.63	$83,311.98	0%	$0.00	$570.63	$83,311.98	$83,311.98
210 005 4077 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	416	416	$570.63	$237,382.08	0%	$0.00	$570.63	$237,382.08	$237,382.08
210 005 4085 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 26.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46. A: 26.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	614	614	$570.63	$350,366.82	0%	$0.00	$570.63	$350,366.82	$350,366.82
	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR : FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CA
R.F.C. : FDC -200731-MK2
No. PROVEEDOR: 00152234

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 4093 03 02	A: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	1,061	1,061	$570.63	$605,438.43	0%	$0.00	$570.63	$605,438.43	$605,438.43
	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 27.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.									
210 005 4101 03 02	A: 27.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	1,061	1,061	$570.63	$605,438.43	0%	$0.00	$570.63	$605,438.43	$605,438.43
	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.									
210 005 4119 03 02	A: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	958	958	$570.63	$546,663.54	0%	$0.00	$570.63	$546,663.54	$546,663.54
	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 28.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.									
210 005 4127 03 02	A: 28.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	538	538	$570.63	$306,998.94	0%	$0.00	$570.63	$306,998.94	$306,998.94
	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.									
210 005 4135 03 02	A: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	432	432	$570.63	$246,512.16	0%	$0.00	$570.63	$246,512.16	$246,512.16
	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.									
210 005 4143 03 02	A: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	139	139	$570.63	$79,317.57	0%	$0.00	$570.63	$79,317.57	$79,317.57
	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.									
210 005 4150 03 02	A: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	156	156	$570.63	$89,018.28	0%	$0.00	$570.63	$89,018.28	$89,018.28
	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 30.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.									
210 005 4168 03 02	A: 30.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	21	21	$570.63	$11,983.23	0%	$0.00	$570.63	$11,983.23	$11,983.23
	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.									
210 005 4176 03 02	A: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	27	27	$570.63	$15,407.01	0%	$0.00	$570.63	$15,407.01	$15,407.01
	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 31.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.									
210 005 4184 03 02	A: 31.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	8	8	$570.63	$4,565.04	0%	$0.00	$570.63	$4,565.04	$4,565.04
	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.									
210 005 4192 03 02	A: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	11	11	$570.63	$6,276.93	0%	$0.00	$570.63	$6,276.93	$6,276.93

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U220446
No. REQUISICION: 9902100203222J119
ANEXO 1

PROVEEDOR : FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CA
R.F.C. : FDC -200731-MK2
No. PROVEEDOR: 00152234

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
								IMPORTE DEL CONTRATO:	$3,271,421.79	$3,271,421.79
								FIANZA REQUERIDA:		$327,142.17

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 79/100 M.N.
MÁXIMO : TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 79/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00422006 Registro SAI U220446

ANEXO 2 (DOS)

"PROGRAMA DE ENTREGAS, DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 22/09/2022
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:52 p.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U220446
No. REQUISICION: 990210020322J119
ANEXO 2

PROVEEDOR : FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CA
R.F.C. : FDC -200731-MK2
No. PROVEEDOR: 00152234

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 20.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO: 210 005 3954 03 02
DESCRIPCION: A: 20.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
177	19/12/2022	098001150900	2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 20.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO: 210 005 3962 03 02
DESCRIPCION: A: 20.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
191	19/12/2022	098001150900	1.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 22.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO: 210 005 3996 03 02
DESCRIPCION: A: 22.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
203	19/12/2022	098001150900	2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 22.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO: 210 005 4002 03 02
DESCRIPCION: A: 22.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
215	19/12/2022	098001150900	2.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO: 210 005 4036 03 02
DESCRIPCION: A: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U220446
No. REQUISICION: 990210020322J119
ANEXO 2

PROVEEDOR : FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CA
R.F.C. : FDC -200731-MK2
No. PROVEEDOR: 00152234

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
227	19/12/2022	098001150900	4.00

CLAVE DEL ARTICULO: 210 005 4044 03 02
DESCRIPCION: CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.
A: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
239	19/12/2022	098001150900	10.00

CLAVE DEL ARTICULO: 210 005 4051 03 02
DESCRIPCION: CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.
A: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
251	19/12/2022	098001150900	124.00

CLAVE DEL ARTICULO: 210 005 4069 03 02
DESCRIPCION: CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.
A: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
89	19/12/2022	098001150900	146.00

CLAVE DEL ARTICULO: 210 005 4077 03 02
DESCRIPCION: CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.
A: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
105	19/12/2022	098001150900	416.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U220446
No. REQUISICION: 9902100203 22J119
ANEXO 2

PROVEEDOR : FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CA
R.F.C. : FDC -200731-MK2
No. PROVEEDOR: 00152234

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 26.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO: 210 005 4085 03 02
DESCRIPCION: A: 26.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
117	19/12/2022	098001150900	614.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO: 210 005 4093 03 02
DESCRIPCION: A: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
129	19/12/2022	098001150900	1,061.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 27.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO: 210 005 4101 03 02
DESCRIPCION: A: 27.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
141	19/12/2022	098001150900	1,061.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

CLAVE DEL ARTICULO: 210 005 4119 03 02
DESCRIPCION: A: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
153	19/12/2022	098001150900	958.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 28.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U220446
No. REQUISICION: 9902100203 22J119
ANEXO 2

PROVEEDOR : FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CA
R.F.C. : FDC -200731-MK2
No. PROVEEDOR: 00152234

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 4127 03 02
DESCRIPCION: A: 28.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
165	19/12/2022	098001150900	538.00

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 4135 03 02
DESCRIPCION: CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.
A: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
2	19/12/2022	098001150900	432.00

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 4143 03 02
DESCRIPCION: CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.
A: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
22	19/12/2022	098001150900	139.00

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 4150 03 02
DESCRIPCION: CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.
A: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
34	19/12/2022	098001150900	156.00

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 4168 03 02
DESCRIPCION: CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 30.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.
A: 30.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U220446
No. REQUISICION: 99021002032 2J119
ANEXO 2

PROVEEDOR : FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CA
R.F.C. : FDC -200731-MK2
No. PROVEEDOR: 00152234

No.ENTREGA	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
46	19/12/2022	098001150900	21.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
A: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 4176 03 02 A: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
58	19/12/2022	098001150900	27.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
A: 31.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 4184 03 02 A: 31.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
70	19/12/2022	098001150900	8.00

CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL
A: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 005 4192 03 02 A: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
82	19/12/2022	098001150900	11.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000300773-2022

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	09	Distrito Federal Nivel Central
	099001	Oficinas Centrales
	1A3000	Coord de Relaciones Laborales
Concepto:	OFICIO 6630 RECIBIDO 26 JUL 2022 PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO LICITATORIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022	
Fecha Elaboración:	26/07/2022	

Total Comprometido (en pesos): $ 1,113,143,903.68
Cuenta: 21060112 ROPA CONTRACTUAL Unidad de Información: 058001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de traba

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,113,143.9

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) :

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum número 09900168B3010/6BA1/0000/8731 del 26 de julio de 2022 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios del Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas del día 26 de julio de 2022

Atentamente

C.P. Elia Gabino Calles

SIN TEXTO

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
ROPA CONTRACTUAL

CÉDULA No. 46

ZONA "A"
ZONA "B"

CALZADO CONTRACTUAL, MASCULINO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.

ÍNDICE

Número de capítulo		Página
1	Objetivo y campo de aplicación	3
2	Referencias	3
3	Definiciones	4
4	Símbolos y abreviaturas	4
5	Figuras	4
6	Clasificación y designación del producto	5
7	Categoría y Colores	5
		6
8	Tallas y Colores	
9	Especificaciones	7
10	Muestreo	8
11	Métodos de prueba	13
12	Marcado, etiquetado, envase y embalaje	14
13	Almacenamiento	14
14	Apéndice normativo	15
15	Bibliografía	15
		16

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.

OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Este documento establece las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que debe cumplir el calzado contractual masculino.

Esta especificación técnica es aplicable al proceso de adquisición, quejas, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto.

2 REFERENCIAS

Para la correcta aplicación de la presente especificación técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NMX-A-239-SCFI-1982	Industria Textil - Agujetas para calzado – Especificaciones
DIN-4843	Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior – Safety requirements, testing. Parte 1, Parte 2, Punto 4.3
ISO 11644	Leather - Test for adhesion of finish
ISO 3377	Leather - Determination of tearing load
DIN-53516	Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance.
DIN-53543	Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes.
ISO 4045	Leather - Determination of Ph
ISO 11640	Lether - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing
ISO 2589	Lether - Physical testing - Measurement of thickness
UNE-53-526	Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro.
IULTC-IUP-20	Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC).
NMX-Z-012/1-1987-SCFI	Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 – Información general y aplicaciones.
NMX-Z-012/2-1987-SCFI	Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 -Método de muestreo, -Tablas y gráficas.
NMX-Z-012/3-1987-SCFI	Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3 DEFINICIONES

Para los efectos de este documento, se establecen las siguientes definiciones:

3.1 **Acabado grabado:** Acabado de la superficie exterior de la piel del calzado, con presentación de un grabado sin que este grabado elimine la flor de la piel mediante altas temperaturas y efecto mecánico.
3.2 **Bullón:** Acojinamiento en la boca del zapato.
3.3 **Carnaza:** Parte que se obtiene al dividir el cuero y que corresponde al lado de la carne.
3.4 **Corte:** Todo el conjunto de piezas que forman la parte superior del calzado, cosidos entre sí y listos para ensamblarlos con la suela.
3.5 **Contrafuerte:** Pieza de material con que se refuerza el calzado en la parte del talón. Se coloca en el lugar del talón entre el corte y el forro.
3.6 **Cuello, boca o entrada:** Parte superior del calzado, por donde se introduce el pie.
3.7 **Cintas Agujetas:** cintas de material textil, sintético, natural o combinado que sirven para atar el calzado.
3.8 **Chinela:** Parte frontal del corte de un calzado que cubre los dedos del pie y generalmente los cantos del mismo.
3.9 **Enfranque:** Parte inferior del calzado, comprendida entre la zona del tacón y la zona de punta.
3.10 **Soporte textil:** Material textil de diferentes características según el refuerzo donde sea aplicado.
3.11 **Forro:** Vestidura interior del calzado que está en contacto con el pie.
3.12 **Horma:** Molde con la forma anatómica del pie, sobre el cual se montan y configuran los elementos del calzado.
3.13 **Piel de flor entera:** Es la hoja o capa superior de la piel o cuero que no ha sido pulida y corregida y que conserva intacta la superficie donde se halle el pelaje.
3.14 **Piel de flor corregida:** Es la flor de la piel o cuero que ha sido sometida a un lijado mecánico para eliminar sus imperfecciones y corregirlas con acabados sintéticos (también le llaman oscaria).
3.15 **Planta:** Componente no desmontable que cubre la cara interna de la suela. Forma parte integral del calzado y solo puede ser extraída dañando el calzado.
3.16 **Plantilla:** Pieza pegadasobrela planta del calzado.
3.17 **Punta:** Parte delantera del calzado.

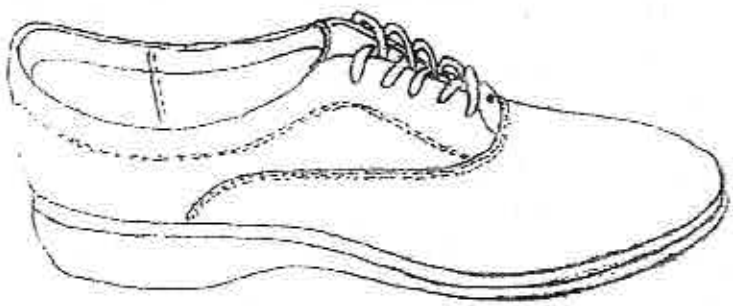
4- SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

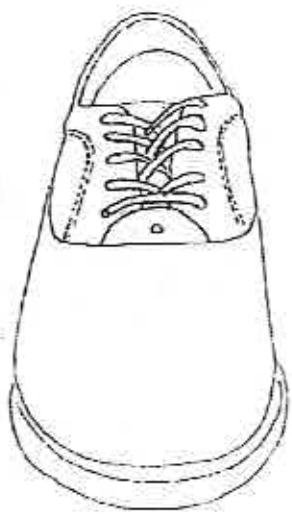
Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas:

cm	Centímetro
g/cm	Gramo sobre centímetro
kg	Kilogramo
kgf	Kilogramo fuerza
kg/cm²	Kilogramo sobre centímetro cuadrado
m²	Metro cuadrado
MPa	Mega Pascal
mg	Miligramo
mm	Milímetro
%	Por ciento

5- FIGURA CALZADO CONTRACTUAL, MASCULINO

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.





6- CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO
DESCRIPCIÓN

CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO. TIPO:CHOCLOCON AGUJETAS; CORTE:CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, GRABADO RONDINELO; FORRO: COMPLETO, DE CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA CURTIDO AL CROMO Y TANINOS; SUELA:DE POLIURETANO CON HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE CON CANALES ININTERRUMPIDOS PARA LA SALIDA DE AGUA Y DOS CAVIDADES CONCAVAS CIRCULARES, DEL MISMO COLOR DEL CORTE; **SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN:** INYECTADO DIRECTO AL CORTE; **PLANTA:** COMPUESTA DE FIBRA DE CELULOSA O MATERIAL RECUPERADO, Y EN SU PARTE SUPERIOR DE EVA; **PLANTILLA:** PEGADA, COMPUESTA EN SU PARTE INTERIOR DE ESPUMA DE POLIURETANO Y FORRADA EN SU PARTE SUPERIOR DEL MISMO MATERIAL Y COLOR DEL FORRO Y EN SU PARTE INFERIOR DE SOPORTE TEXTIL. LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR VAN UNIDAS MEDIANTE COSTURA SENCILLA O DOBLE EN MAQUINA RECTA EN TODO EL CONTORNO DE LA PLANTILLA Y CONTORNO DE ARCO SOPORTE;**LOGOSÍMBOLO:** DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7.- CATEGORIAS Y COLORES
ZONA "A" Y ZONA "B"

CATEGORÍAS	COLOR
BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA	BLANCO
ASISTENTE DE GUARDERIA ASISTENTE MEDICO AUXILIAR DE ATENCIÓN MEDICA DE CENTROS VACACIONALES AUXILIAR DE ATENCIÓN MEDIA EN U.M.E.M.C. AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN UNIDAD MEDICA AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL AUXILIAR DE LIMPIEZA Y COCINA EN UNIDAD MEDICA AUXILIAR DE TÉCNICO EN SERVICIOS DE DIETOLOGÍA COCINERO TÉCNICO 1º DE LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA COCINERO TÉCNICO 2º DE LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA COORDINADOR DE ASISTENTES MÉDICOS EDUCADOR ENFERMERO ESPECIALISTA ENFERMERO GENERAL ENFERMERO JEFE DE PISO	BLANCO
ENFERMERO PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA ENFERMERO PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE URGENCIA ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INHALOTERAPEUTA MANEJADOR DE ALIMENTOS DE LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA NUTRICIONISTA DIETISTA OFICIAL DE PUERICULTURA PARTERO PROMOTOR DE SALUD COMUNITARIA TÉCNICO EN PUERICULTURA TRABAJADOR SOCIAL **BECADOS.-** POSTGRADO DE ENFERMERÍA Y ENFERMERÍA BÁSICA	BLANCO

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO

AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN SALUD PUBLICA AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (A) AUXILIAR DE SERVICIOS DE INTENDENCIA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES EN UNIDAD MEDICA AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL AUXILIAR DE VELATORIO AYUDANTE DE CHOFER O DE INTENDENCIA ENFERMERO ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA MENSAJERO (A) OFICIAL DE SERVICIOS DE INTENDENCIA OPERADOR DE TIENDAS OPERADOR GENERAL DE TIENDAS OPERADOR DE SERVICIOS INTERNOS DE CENTROS VACACIONALES SUPERVISOR DE LIMPIEZA E HIGIENE	UNICO
MOTOCICLISTA	CAFE
CONTROLISTAS DE TESORERIA DE PRIMER ENTRENAMIENTO PROGRAMADOR (Exclusivo Gobierno) OPERADOR DE VEHICULOS DE MOTOR (OPERADOR) PROGRAMADOR (Exclusivo Gobierno)	CAFE
ORDENA OPERADOR OPERADOR LAPIDAR (Exclusivo Gobierno) OPERADOR DE VEHICULOS EN CENTROS VACACIONALES OPERADOR DE VELATORIO TECNICO OPERADOR DE TRANSPORTE DE PASAJEROS NO TERRESTRE INTERNO TECNICO OPERADOR DE VEHICULOS DE MOTOR DE OFICINA	CAFE

HOMBRE

CORTE Y COSIDO

TALLA	CLAVE	CLAVE	CLAVE	TALLA	CLAVE	CLAVE	CLAVE
20.0	210.005.3554.03.02	210.005.0484.02.02	210.005.6000.00.02	25.5	210.005.4085.03.02	210.005.6527.02.02	210.005.6145.00.02
20.5	210.005.3602.03.02	210.005.6502.02.02	210.005.6078.00.02	27.0	210.005.4093.03.02	210.005.6535.02.02	210.005.6201.00.02
21.0	210.005.3530.03.02	210.005.6510.02.02	210.005.6086.00.02	27.5	210.005.4101.03.02	210.005.6543.02.02	210.005.6219.00.02
21.5	210.005.3600.03.02	210.005.6528.02.02	210.005.6094.00.02	28.0	210.005.4119.03.02	210.005.6550.02.02	210.005.6227.00.02
22.0	210.005.3858.03.02	210.005.6535.02.02	210.005.6102.00.02	28.5	210.005.4127.03.02	210.005.6568.02.02	210.005.6235.00.02
22.5	210.005.4002.03.02	210.005.6544.02.02	210.005.6110.00.02	29.0	210.005.4135.03.02	210.005.6576.02.02	210.005.6243.00.02
23.0	210.005.4010.03.02	210.005.6551.02.02	210.005.6128.00.02	29.5	210.005.4143.03.02	210.005.6584.02.02	210.005.6250.00.02
23.5	210.005.4028.03.02	210.005.6569.02.02	210.005.6136.00.02	30.0	210.005.4150.03.02	210.005.6592.02.02	210.005.6268.00.02
24.0	210.005.4036.03.02	210.005.6577.02.02	210.005.6144.00.02	30.5	210.005.4168.03.02	210.005.6600.02.02	210.005.6276.00.02
24.5	210.005.4044.03.02	210.005.6585.02.02	210.005.6151.00.02	31.0	210.005.4176.03.02	210.005.6618.02.02	210.005.6284.00.02
25.0	210.005.4051.03.02	210.005.6593.02.02	210.005.6169.00.02	31.5	210.005.4184.03.02	210.005.6626.02.02	210.005.6292.00.02
25.5	210.005.4069.03.02	210.005.6601.02.02	210.005.6177.00.02	32.0	210.005.4192.03.02	210.005.6634.02.02	210.005.6300.00.02
26.0	210.005.4077.03.02	210.005.6618.02.02	210.005.6185.00.02	32.5		210.005.6642.02.02	
				33.0		210.005.6659.02.02	

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, USO [illegible] 31 DE ENERO 2014.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9- ESPECIFICACIONES

Determinación	Especificación	Método de prueba
Acabado	El producto terminado, debe estar libre de los defectos que se mencionan a continuación: • Que el producto físicamente no corresponda a lo solicitado • Suela arqueada • Diferente tipo de piel en el corte, a lo especificado • Elementos del corte separados en las costuras o sin costuras • Sin refuerzo en el talón • Sin plantilla y (o) forro • Suela sin dibujo o lisa • Calzado incompleto (un zapato o dos del mismo pie) o con número diferente en la talla de cada zapato • Grapas o tachuelas en el interior del calzado • Suela, planta, plantilla o forro de diferente material al especificado • Diferente color al especificado • Manchas en el corte • Empeques vacíos • Suela cuarteada o con deformaciones • Armado del corte, equivocado • Bordes que lastimen el pie • Diseño diferente al especificado • Grietas y picaduras en el corte • Pigmentación de diferente firmeza y (o) no homogénea en el corte • Costuras chuecas, fruncidas o deficientes • Diferente coloración en el corte o la suela de un mismo par • Sobrantes de hilo en las costuras • Sobrantes de piel en el ribete • Mal olor • Suciedad • Artículos húmedos o mojados • Manchas de aceite, grasa, etc. • Contaminación microbiana (hongos etc.)	Inspección visual
Diseño del corte	Debe ser tipo choclo.	Inspección visual
Tallas	De acuerdo con la clave, según señala el capítulo 5 Clasificación y Designación	Inspección visual

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.

Corte		
Tipo	Cuero de ganado vacuno curtido al cromo, flor entera con acabado grabado rondinelo.	Inspección visual al microscopio
Puntera	Debe ser de material termoplástico.	Inspección visual.
Acabado del corte	Grabado rondinelo.	Inspección visual
Color	De acuerdo con la clave, según señala el capítulo 6 Clasificación y Designación: • Blanco, café o Negro	Inspección visual
Resistencia a la flexión, ciclos • En seco • Húmedo	 50 000 mínimo 10 000 mínimo	IULTC-IUP-20
Resistencia al desgarre, kgf	5,0 mínimo	ISO 3377-2
Resistencia a la fricción (ciclos) • En seco • Húmedo	 20 mínimo 10 mínimo	ISO 11640 Esta prueba no se efectuará si el corte cumple la prueba de resistencia a la flexión
Adherencia del acabado, g/cm	300 mínimo	ISO 11644
pH	3,5 mínimo	ISO 4045
Espesor del corte, mm	1,20 a 1,70	ISO 2589

Forro		
Tipo	Completo color café claro, de cuero de ganado vacuno, flor entera, curtido al cromo y taninos. El forro debe ser de 5 piezas, en la parte del calzador, el forro debe hacer contacto con el pie por el lado de la carne y en las demás piezas, el forro debe hacer contacto con el pie por el lado de la flor	Inspección visual
Taninos y fenoles	Presencia de taninos y fenoles	Identificación de taninos o fenoles por medio de espectrometría de infrarrojo con trasforma de Fourier (FTIR)
Espesor, mm	0,7 – 1,2	ISO 2589
pH	3,5 mínimo	ISO 4045

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Contrafuerte		
Tipo	De material termoplástico, colocado entre el corte y el calzador o talonera	Inspección visual

Suela		
Tipo	La suela debe ser de poliuretano monodensidad, de una sola pieza, con dibujo antiderrapante en el área de la punta y en el área del talón. Debe presentar salidas de lodos y fluidos. Debe tener una cavidad cóncava circular del talón tiene un diámetro de 23 mm +/- 1 mm, con una profundidad de 2 mm a 3 mm en su parte más profunda. En el mismo talón debe presentar 4 canales ininterrumpidos, y debe presentar un canal que va desde la cavidad cóncava circular hacia el enfranque y otro canal que va desde la cavidad cóncava circular hacia el lateral interno del calzado. En el área de la punta, debe presentar de 9 a 10 canales de forma curveada y una cavidad cóncava circular con un diámetro de 22 mm +/- 1 mm, con una profundidad de 2 mm a 3 mm su parte más profunda.	Inspección visual
Resistencia a la abrasión, desgaste en mg	350,0 máximo	DIN-53516
Resistencia a la flexión a 35 000 ciclos, apertura en %	200,0 máximo	DIN-53543

Planta		
Tipo	Compuesta: -pieza completa (toda el área plantar) de fibra de celulosa; -en la parte superior en el área de la punta, el enfranque y talón deberá ser de EVA.	Inspección visual
Espesor del conjunto en mm	4.5mm mínimo	Medir con Vernier

Plantilla		
Tipo	Pegada, compuesta, en su parte interior de espuma de poliuretano con un espesor de 3 mm mínimo, de una sola pieza y forrada en su parte superior del mismo material y color del forro y en su parte interior de soporte textil tejido, el cual deberá cumplir con la tabla de valores para el soporte textil de plantilla. La parte superior e inferior van unidas	Inspección visual

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.

	mediante costura sencilla o doble en maquina recta en todo el contorno de la plantilla. La zona del arco soporte va delimitada por medio de una costura sencilla o doble en maquina recta y rellena de espuma de poliuretano de una pieza adicional al relleno de la plantilla.	
pH de la parte superior de cuero de ganado vacuno	3,5 mínimo.	ISO 4045

Lengüeta		
Tipo	Del mismo material y color que el corte, forma parte de la misma chinela.	Inspección visual

Diseño		
Tipo	Chinela de una sola pieza en la punta del zapato, en la parte superior en la unión con los chalecos debe tener un doblillado. Diseño choclo: De cuero de ganado vacuno flor entera conformado de la siguiente manera: Chinela, 2 laterales un remate, paloma frontaly lengüeta. La unión de la chinela con los laterales debe ser por medio de dos costuras. Debe presentar costura doble en la parte superior de los laterales que delimita la zona del acojinamiento de bullón. En la parte central de la chinela debe llevar una plaza costurada a la chinela y debe estar por encima de los laterales, costurada con costura doble y debe presentar una perforación central de adorno. La lengüeta debe unirse a la chinela y a la base de los chalecos por medio de costura. Dicha lengüeta deberá llevar adicional al forro una entretela, la cual deberá estar entre el forro y corte de la lengüeta y deberá cumplir con la tabla de entretela de lengüeta.	Inspección visual y medir con regla

Remate/calzador (talón exterior)		
Tipo	Presenta remate en la parte posterior del calzado por la parte del talón, unido a los chalecos por medio de costura sencilla o doble.	Inspección visual

Hilo de costura		
Tipo	De poliéster 100% o poliamida 100% (nylon 100%)	NMX-A-084-INNTEX-2015

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Otros		
Bullón	Acojinamiento en los cuellos del calzado, con relleno de látex para mejorar el confort del calzado, con costura doble que delimita al bullón en los bordes superiores de los laterales. En el mismo material, color y acabado que el corte, con dimensiones adecuadas a la talla y pertenece a los laterales del corte.	Inspección visual
Costura de los elementos del corte	Deben estar cosidos con costura recta.	Inspección visual
Cambrillón	Sintético rígido a la altura del enfranque y parte del talón	Inspección visual
Agujeta	De tipo cordón el color del corte y con longitud adecuada para atar el calzado al pie, debe tener un espesor entre 3 a 4 mm, con herretes de plástico a sus extremos.	Medir con vernier

TABLA DE VALORES PARA EL SOPORTE TEXTIL DE PLANTILLA

PRUEBA	MÉTODO	VALOR A CUMPLIR	TOLERANCIA
MASA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	118 g/m^2	+/- 3%
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	250 KPa	Mínimo
DENSIDAD	NMX-A-134-INNTEX-2015	15 COLUMNAS	+/-1 Columna
		18 MALLAS	+/-1 Malla
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% Poliéster	—
CAMBIOS DIMENSIONALES	NMX-A-5077-INNTEX-2015	+/-2% COLUMNAS	—
		+/-2% MALLAS	—
TITULO DE HILO	—	9 Tex	+/- 1 Tex
TIPO DE LIGAMENTO	—	Jersey (base)	—

TABLA DE VALORES PARA EL SOPORTE TEXTIL DE LENGÜETA

PRUEBA	MÉTODO	VALOR A CUMPLIR	TOLERANCIA
MASA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	120 g/m^2	+/- 3%

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.

RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	250 KPa	Mínimo
DENSIDAD	NMX-A-134-INNTEX-2013	24 COLUMNAS	+/-1 Columna
		18 MALLAS	+/-1 Malla
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% Poliéster	—
CAMBIOS DIMENSIONALES	NMX-A-5077-INNTEX-2015	+/-2% COLUMNAS	—
		+/-2% MALLAS	—

Técnicas de construcción

Construcción		
Sistema de fabricación	Inyectado directo al corte	Inspección visual
Resistencia al despegado corte - suela, kg • Punta • Enfranque • Talón	 32,0 mínimo 32,0 mínimo 32,0 mínimo	DIN-4843
Horma	Recio EE, punta redonda	El adquirente podrá verificar en la planta del proveedor, el recio EE, cuando lo considere conveniente

Diseño de las suelas

Debido a las diferentes opciones de moldes de fabricación, el diseño del perfil de la sucla puede presentar ligeras diferencias con respecto a lo señalado en los dibujos, mientras estas no afecten la funcionalidad del calzado.

10-MUESTREO

Para verificar la calidad del producto objeto de esta especificación técnica, la inspección, por atributos debe realizarse de acuerdo a lo indicado en la guía de inspección de referencia y el procedimiento de referencia

Muestreo para análisis de laboratorio

Para análisis de laboratorio y retención de muestra, seleccionar al azar la cantidad mínima de muestra requerida proveniente del mismo lote.

Para el análisis del producto se requerirá de al menos 7 pares de calzado dela talla 27 y el mismo lote u otras cantidades que se acuerden entre las partes.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

11- METODOS DE PRUEBA

Los instrumentos y equipos de medición deben estar calibrados bajo los términos que establece la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Emplear disolventes y reactivos, grado reactivo, agua destilada y material de vidrio de borosilicato de bajo coeficiente de expansión térmica.

Observación:

Para determinar la diferencia entre piel de flor corregida y camaza utilizar el siguiente método:

Frotar repetidamente la piel con un paño húmedo con acetona. La camaza pierde el color, la lisura y se observa la fibra de la piel (el pelo natural de la misma). La flor corregida no pierde el color, pierde la brillantes pero no se nota un acabado aspero.

12- MARCADO, ETIQUETADO, ENVASE Y EMBALAJE

En el interior, impreso o grabado en cada zapato:

- En los laterales o en la lengüeta, el logo/imbolo del IMSS en color verde.
- En la lengüeta:
  - Talla
  - Modelo
  - Número de lote
  - Nombre o razón social del fabricante o proveedor
  - La leyenda, "Propiedad del IMSS", No negociable (o leyendas alusivas)
- Otros requisitos de etiquetado exigidos por los Organismos Oficiales

Los envases del producto deben tener impresos o en una etiqueta adherida, en lugar visible, los siguientes datos y(o) leyendas en español, en forma legible e indeleble.

- Nombre genérico del producto (en el envase primario y en el colectivo)
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante, importador y proveedor (en el Envase primario y en el colectivo)
- Talla (en el envase primario y en el colectivo)
- Color (en el envase primario y en el colectivo)
- Número de lote (en el envase primario y en el colectivo)
- País de origen (en el envase primario y colectivo)
- Cantidad de piezas contenidas (en el envase colectivo)
- Datos, leyendas y símbolos alusivos al cuidado, manejo, transporte y almacenamiento del producto (en el envase colectivo)
- Número de clave del producto (en el envase primario y en el colectivo)
- La leyenda "Propiedad del IMSS, No negociable" (o leyendas alusivas) (en el envase primario)
- Logotipo hecho en México impreso o grabado (en el envase colectivo)

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.

En caso de productos de importación, los envases deben tener impreso o en una contra-etiqueta adherida, que no obstruya las leyendas del país de origen, los datos y(o) leyendas mencionados, en español.
Se entenderá por lote de calzado el número de pares (envases primarios) descritos y contenidos en un empaque colectivo.

Envases

El tipo y la calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger el producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento en los diferentes climas del país.

Envase primario

Caja de cartón o material similar, rígido, con tapa, conteniendo un par de calzado (derecho e izquierdo), de la misma talla y color, con resistencia suficiente para soportar el manejo en la estiba individual.

Envase colectivo

Caja de cartón corrugado o material similar de forma rectangular, con una resistencia mínima de 1,08 MPa (11 kg/cm²), conteniendo:

- 36 a 42 empaques primarios cuando sean de las tallas 20,0 a 25,5
- 24 a 30 empaques primarios cuando sean de las tallas 26,0 a 32,0

Para cantidades inferiores a las establecidas anteriormente, el tamaño del envase colectivo, será de acuerdo a la cantidad de pares de calzado.

13-ALMACENAMIENTO

Almacenar en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del sol, así como de fuentes de calor y(o) vapores.

14-APÉNDICE NORMATIVO

11.1 Ley de Infraestructura de la Calidad.

15-BIBLIOGRAFÍA

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2010.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- IMSS-Cuadro Básico Institucional de Productos Textiles y Calzado, Zona "A", Ropa Contractual
- IMSS-Cuadro Básico Institucional de Productos Textiles y Calzado, Zone "B", Ropa Contractual
- NOM-A-207 Nomenclatura para términos empleados en la Industria del calzado
- IMSS -JCC-11-I-002- Guía de Inspección- Ropa contractuel-Calzado.
- IMSS-Procedimiento para la Inspección por atributos.
- NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones Generales para Productos.

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.
Zona B: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
1	24	27100136	210	005	3079	03	01	SANDALIAS. TALLA: 24.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	24	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA A
1	24	27100136	210	005	3087	03	01	SANDALIAS. TALLA: 25.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	25	PAR	1	PAR	12		-		-		12		ZONA A
1	24	27100136	210	005	3095	04	01	SANDALIAS. TALLA: 26.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	26	PAR	1	PAR	18		-		-		18		ZONA A
1	24	27100136	210	005	3103	04	01	SANDALIAS. TALLA: 27.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	27	PAR	1	PAR	64	202	-	-	-	-	64	202	ZONA A
1	24	27100136	210	005	3111	03	01	SANDALIAS. TALLA: 28.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	28	PAR	1	PAR	50		-		-		50		ZONA A
1	24	27100136	210	005	3129	04	01	SANDALIAS. TALLA: 29.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	29	PAR	1	PAR	34		-		-		34		ZONA A
1	24	27100136	210	005	3137	04	01	SANDALIAS. TALLA: 30.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	30	PAR	1	PAR	22		-		-		22		ZONA A
1	32	27300026	210	005	3152	02	01	TENIS. TALLA 22.0. TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUMEN I, CEDULA 32.	22	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA A
2	32	27300026	210	005	3160	02	01	TENIS. TALLA 23.0. TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUMEN I, CEDULA 32.	23	PAR	1	PAR	16		-		-		16		ZONA A

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
2	32	27300026	210	005	3198	02	01	TENIS, TALLA 24.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO. LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUMEN I, CEDULA 32.	24	PAR	1	PAR	48		-		-		48		ZONA A
2	32	27300026	210	005	3196	02	01	TENIS, TALLA 25.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO. LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUMEN I, CEDULA 32.	25	PAR	1	PAR	94		-		-		94		ZONA A
2	32	27300026	210	005	3194	02	01	TENIS, TALLA 26.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO. LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUMEN I, CEDULA 32.	26	PAR	1	PAR	118		-		-		118		ZONA A
2	32	27300026	210	005	3202	02	01	TENIS, TALLA 27.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO. LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUMEN I, CEDULA 32.	27	PAR	1	PAR	200	874	-	-	-	-	200	874	ZONA A

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: **Zona A:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOM	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
2	32	27300326	210	005	3210	02	01	TENIS. TALLA 28.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUMEN I, CEDULA 32.	28	PAR	1	PAR	214		-		-		214		ZONA A
2	32	27300326	210	005	3226	02	01	TENIS. TALLA 29.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUMEN I, CEDULA 32.	29	PAR	1	PAR	118		-		-		118		ZONA A
2	32	27300326	210	005	3236	02	01	TENIS. TALLA 30.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUMEN I, CEDULA 32.	30	PAR	1	PAR	48		-		-		48		ZONA A
2	32	27300326	210	005	3171	02	01	TENIS. TALLA 31.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUMEN I, CEDULA 32.	31	PAR	1	PAR	14		-		-		14		ZONA A

ANEXOS DICTAMEN DE CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: **Zona A:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
2	32	27300026	210	005	3089	02	01	TENIS, TALLA 32.0, TIPO: CHICLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUMEN I, CEDULA 32.	32	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA A
3	33	27200003	210	005	3244	08	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 24.0 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION, CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: REDO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	24	PAR	1	PAR	90		-		-		90		ZONA A
3	33	27200003	210	005	3251	08	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 24.5 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: REDO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	24.5	PAR	1	PAR	53		-		2		55		ZONA A

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
3	33	27200003	210	005	3269	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 25.0 COLOR: NEGRO TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE DE CUERO DE CANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOCOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODICO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B" CEDULA 33.	25	PAR	1	PAR	530		-		-		530		ZONA A
3	33	27200003	210	005	3277	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 25.5 COLOR: NEGRO TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE DE CUERO DE CANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOCOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODICO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B" CEDULA 33.	25.5	PAR	1	PAR	300		-		-		300		ZONA A
3	33	27200003	210	005	3285	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 26.0 COLOR: NEGRO TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE DE CUERO DE CANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOCOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODICO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B" CEDULA 33.	26	PAR	1	PAR	2,150		-		16		2,166		ZONA A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: **Zona A:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
3	33	27200007	210	005	3293	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 26.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI. CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: REDO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	26.5	PAR	1	PAR	1,013		-		6		1,019		ZONA A
3	33	27200003	210	005	3331	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 27.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI. CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: REDO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	27	PAR	1	PAR	3,756		-		26		3,782		ZONA A
3	33	27200003	210	005	3319	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 27.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI. CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: REDO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	27.5	PAR	1	PAR	1,689		-		9		1,698		ZONA A

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
3	33	27200003	210	005	3327	08	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 28.0 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	28	PAR	1	PAR	2,674		-		9		2,683		ZONA A
3	33	27200003	210	005	3335	08	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 28.5 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	28,5	PAR	1	PAR	882		-		6		888		ZONA A
3	33	27200003	210	005	3343	08	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 29.0 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	29	PAR	1	PAR	1,079		-		4		1,083		ZONA A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
1	33	27200003	210	005	3350	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 29.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO USO; CON FORRO, SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE" CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	29.5	PAR	1	PAR	210	14,328	-	-	0	86	296	15,014	ZONA A
3	33	27200003	210	005	3360	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 30.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO USO; CON FORRO, SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	30	PAR	1	PAR	334	-	-	-	-	-	334	-	ZONA A
3	33	27200003	210	005	3365	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 22.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO USO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	22	PAR	1	PAR	10	-	-	-	-	-	10	-	ZONA A

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: **Zona A:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
3	33	27200003	210	005	3673	08	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 22.5 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	22.5	PAR	1	PAR	6		-		-		6		ZONA A
3	33	27200003	210	005	3681	08	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 23.0 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	23	PAR	1	PAR	46		-		-		46		ZONA A
3	33	27200003	210	005	3689	08	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 23.5 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	23.5	PAR	1	PAR	20		-		-		20		ZONA A

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: **Zona A:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
3	33	27200003	210	005	3897	06	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 31.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	31	PAR	1	PAR	52		-		-		52		ZONA A
3	33	27200003	210	005	3905	06	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 32.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	32	PAR	1	PAR	10		-		-		10		ZONA A
3	33	27200003	210	005	3909	06	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 30.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	30.5	PAR	1	PAR	15		-		2		17		ZONA A

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	OIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
3	33	27200003	210	005	3947	01	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 31.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B" CEDULA 33.	31.5	PAR	1	PAR	4		-		-		4		ZONA A
3	33	27200003	210	005	6478	01	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 32.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B" CEDULA 33.	32.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA A
3	33	27200003	210	005	6486	01	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 33.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B" CEDULA 33.	33	PAR	1	PAR	3		-		-		3		ZONA A

ANEXOS
JOR DE CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
4	33	27200003	210	005	3244	08	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 24.0 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION; SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	24	PAR	1	PAR	66	-	-	-	4	-	70		ZONA B
4	33	27200003	210	005	3251	08	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 24.5 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION; SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	24.5	PAR	1	PAR	24	-	-	-	-	-	24		ZONA B
4	33	27200003	210	005	3269	08	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 25.0 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION; SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	25	PAR	1	PAR	200	-	-	-	14	-	214		ZONA B

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
4	33	27200003	210	005	3277	08	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 25.5 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO: SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	25.5	PAR	1	PAR	128		-		7		135		ZONA B
4	33	27200003	210	005	3285	08	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 26.0 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO: SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	26	PAR	1	PAR	1,164		-		38		1202		ZONA B
4	33	27200003	210	005	3293	08	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 26.5 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO: SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	26.5	PAR	1	PAR	728		-		8		736		ZONA B

ANEXOS DE CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: **Zona A:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNE	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
4	33	27200003	210	005	3301	08	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 27.0 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO USO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE", CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	27	PAR	1	PAR	2,900		-		59		2,959		ZONA B
4	33	27200003	210	005	3319	08	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 27.5 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO USO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE", CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	27.5	PAR	1	PAR	1,740		-		17		1,757		ZONA B
4	33	27200003	210	005	3327	08	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 28.0 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO USO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE", CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	28	PAR	1	PAR	2,927		-		49		2,976		ZONA B

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.
Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
4	33	27200003	210	005	3335	08	01	CALZADO DE PROTECCION; TALLA: 28.5 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	28.5	PAR	1	PAR	1,278		-		13		1,291		ZONA B
4	33	27200003	210	005	3343	08	01	CALZADO DE PROTECCION; TALLA: 29.0 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	29	PAR	1	PAR	1,663		-		15		1,678		ZONA B
4	33	27200003	210	005	3350	08	01	CALZADO DE PROTECCION; TALLA: 29.5 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	29.5	PAR	1	PAR	440		-		-		440		ZONA B

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: **Zona A:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	CIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
4	33	27200003	210	005	3388	08	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 30.0 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION, CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	30	PAR	1	PAR	572	14,053	-	-	-	207	577	14,780	ZONA B
4	33	27200003	210	005	3624	08	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 20.0 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION, CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	20	PAR	1	PAR	4	-	-	-	-	-	4		ZONA B
4	33	27200003	210	005	3632	08	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 20.5 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION, CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	20.5	PAR	1	PAR	1	-	-	-	-	-	1		ZONA B

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: **Zona A:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
4	33	27200003	210	005	3640	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 21.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO USO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	21	PAR	1	PAR	1		-		-		1		ZONA B
4	33	27200003	210	005	3665	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 22.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO USO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	22	PAR	1	PAR	5		-		-		5		ZONA B
4	33	27200003	210	005	3691	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 23.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	23	PAR	1	PAR	23		-		4		27		ZONA B

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
4	33	27200003	210	005	3699	06	01	CALZADO DE PROTECCION; TALLA: 23.5 COLOR: NEGRO; TIPO: BORCEGUI. CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE", CON OJILLOS Y ACUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	23.5	PAR	1	PAR	1		-		-		1		ZONA B
4	33	27200003	210	005	3697	06	01	CALZADO DE PROTECCION; TALLA: 31.0 COLOR: NEGRO; TIPO: BORCECUI CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y ACUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	31	PAR	1	PAR	89		-		-		89		ZONA B
4	33	27200003	210	005	3905	06	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 32.0 COLOR: NEGRO; TIPO: BORCECUI CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE", CON OJILLOS Y ACUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	32	PAR	1	PAR	36		-		-		36		ZONA B

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: **Zona A:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.
Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
4	33	27200003	210	005	3939	06	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 30.5 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	30.5	PAR	1	PAR	39		-		-		39		ZONA B
4	33	27200003	210	005	3947	05	01	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA: 31.5 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	31.5	PAR	1	PAR	12		-		-		12		ZONA B
4	33	27200003	210	005	6478	01	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 32.5 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33.	32.5	PAR	1	PAR	1		-		-		1		ZONA B

ANEXOS
FORMA PARTE DEL CONTRATO

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: **Zona A:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
4	33	27200003	210	005	6486	01	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 33.0 COLOR NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOCOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33	33	PAR	1	PAR	11	-	-	-	-	-	11		ZONA B
5	42	27200003	210	005	7138	00	01	CALZADO IMPERMEABLE, CEDULA N° 42, TALLA 24.5, COLOR NEGRO, TIPO: BORCEGUI CON AGUJETAS ACABADO LISO; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA CON TRATAMIENTO IMPERMEABLE; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, TRICAPA, DE TEXTIL SINTETICO CON ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO Y SOPORTE BASE SINTETICA; SUELA: DE POLIURETANO CON HUELLA ANTIDERRAPANTE DEL MISMO COLOR DEL CORTE, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA INYECTADA DIRECTA AL CORTE Y CUBRIENDO PARTE DEL MISMO, DOBLE DENSIDAD; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, DE TEXTIL TEJIDO O NO TEJIDO, DEBE IR PEGADA.; LOCOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA PARTE EXTERIOR DEL TUBO DE CADA ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, PAR, VOLUMEN I, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO IMPERMEABLE CATEGORIA: AYUDANTE DE EMBALSAMAMIENTO.	24.5	PAR	1	PAR	4	-	-	-	-	-	4		ZONA A

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
5	42	37203053	210	005	7153	00	01	CALZADO IMPERMEABLE CEDULA N° 42 TALLA 25.5, COLOR NEGRO, TIPO: BOSCEGUI CON AGUJETAS ACABADO LISO; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA CON TRATAMIENTO IMPERMEABLE; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, TRICAPA, DE TEXTIL SINTETICO CON ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO Y SOPORTE BASE SINTETICA; SUELA DE POLIURETANO CON HUELLA ANTICERRAPANTE DEL MISMO COLOR DEL CORTE; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA INYECTADA DIRECTA AL CORTE Y CUBRIENDO PARTE DEL MISMO, DOBLE DENSIDAD; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, DE TEXTIL TEJIDO O NO TEJIDO, DEBE IR PEGADA; LOGOS MBOLO DEL IMSS IMPRESO EN LA PARTE EXTERIOR DEL TUBO DE CADA ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 5QC O 5G1 U, PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO IMPERMEABLE CATEGORIA: AYUDANTE DE EMBALSAMAMIEN"O.	25.5	PAR	1	PAR	4	74	-	-	-	-	4	74	ZONA A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
5	42	27200003	210	005	7187	00	01	CALZADO IMPERMEABLE. CEDULA Nº 42. TALLA 27.0. COLOR NEGRO. TIPO: BORCEGUI CON AGUJETAS ACABADO LISO; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA CON TRATAMIENTO IMPERMEABLE; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, TRICAPA, DE TEXTIL SINTETICO CON ACOPLAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO Y SOPORTE BASE SINTETICA; SUELA: DE POLIURETANO CON HUELLA ANTIDERRAPANTE DEL MISMO COLOR DEL CORTE; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA INYECTADA DIRECTA AL CORTE Y CUBRIENDO PARTE DEL MISMO. DOBLE DENSIDAD; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, DE TEXTIL TEJIDO O NO TEJIDO, DEBE IR PEGADA; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA PARTE EXTERIOR DEL TUBO DE CADA ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, PAR. VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO IMPERMEABLE CATEGORIA AYUDANTE DE EMBALSAMAMIENTO.	27	PAR	1	PAR	12		-		-		12		ZONA A

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
5	42	27100003	210	005	7195	00	01	CALZADO IMPERMEABLE. CEDULA N° 42. TALLA: 27.5. COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI CON AGUJETAS ACABADO: LISO. CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA CON TRATAMIENTO IMPERMEABLE; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, TRICAPA, DE TEXTIL SINTETICO CON ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO Y SOPORTE BASE SINTETICA; SUELA: DE POLIURETANO CON HUELLA ANTIDERRAPANTE DEL MISMO COLOR DEL CORTE; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA INYECTADA DIRECTA AL CORTE Y CUBRIENDO PARTE DEL MISMO, DOBLE DENSIDAD; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, DE TEXTIL TEJIDO O NO TEJIDO, DEBE IR PEGADA. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA PARTE EXTERIOR DEL TUBO DE CADA ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. PARA VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO IMPERMEABLE CATEGORIA: AYUDANTE DE EMBALSAMAMIENTO.	27.5	PAR	1	PAR	4		-		-		4		ZONA A
9	46	27100037	210	005	3954	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	20	PAR	1	PAR	4		2		-		6		ZONA A
6	46	27100037	210	005	3962	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	20.5	PAR	1	PAR	-		1		-		1		ZONA A
6	46	27100037	210	005	3970	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 21.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	21	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA A
6	46	27100037	210	005	3996	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	22	PAR	1	PAR	17		2		-		19		ZONA A
6	46	27100037	210	005	4002	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	22.5	PAR	1	PAR	10		2		-		12		ZONA A
6	46	27100037	210	005	4010	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	23	PAR	1	PAR	78		-		8		86		ZONA A
6	46	27100037	210	005	4028	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	23.5	PAR	1	PAR	54		-		-		54		ZONA A
6	46	27100037	210	005	4036	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	24	PAR	1	PAR	306		4		14		324		ZONA A
6	46	27100037	210	005	4044	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	24.5	PAR	1	PAR	175		10		8		193		ZONA A
6	46	27100037	210	005	4051	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	25	PAR	1	PAR	1,222		124		56		1,402		ZONA A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: **Zona A:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
6	46	27100037	210	005	4069	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 25.5 COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	25.5	PAR	1	PAR	762		146		28		936		ZONA A
6	46	27100037	210	005	4077	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 26.0 COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	26	PAR	1	PAR	4,118		416		192		4,726		ZONA A
6	46	27100037	210	005	4085	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 26.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	26.5	PAR	1	PAR	2,463		614		123		3,200		ZONA A
6	46	27100037	210	005	4093	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 27.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	27	PAR	1	PAR	7,420		1,061		236		8,717		ZONA A
6	46	27100037	210	005	4101	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 27.5 COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	27.5	PAR	1	PAR	3,700		1,061		150		4,911		ZONA A
6	46	27100037	210	005	4119	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	28	PAR	1	PAR	5,214		950		136		6,308		ZONA A
6	46	27100037	210	005	4127	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	28.5	PAR	1	PAR	1,915		538		106		2,560		ZONA A
6	46	27100037	210	005	4135	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 29.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	29	PAR	1	PAR	2,733		432		44		2,799		ZONA A
6	46	27100037	210	005	4143	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 29.5 COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	29.5	PAR	1	PAR	466		139		18		623		ZONA A
6	46	27100037	210	005	4150	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	30	PAR	1	PAR	706		156		22		884		ZONA A
6	46	27100037	210	005	4168	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	30.5	PAR	1	PAR	28		21		-		49		ZONA A
6	46	27100037	210	005	4176	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 31.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	31	PAR	1	PAR	112		27		4		143		ZONA A
6	46	27100037	210	005	4184	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 31.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	31.5	PAR	1	PAR	8		8		-		16		ZONA A
6	46	27100037	210	005	4192	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 32.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	32	PAR	1	PAR	20		11		-		31		ZONA A
6	46	27100037	210	005	6544	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 22.5 COLOR: CAFE, CEDULA 46.	22.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA A
6	46	27100037	210	005	6577	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 24.0, COLOR: CAFE, CEDULA 46.	24	PAR	1	PAR	6		-		-		6		ZONA A
6	46	27100037	210	005	6585	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 24.5, COLOR: CAFE, CEDULA 46.	24.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA A
6	46	27100037	210	005	6593	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 25.0, COLOR: CAFE, CEDULA 46.	25	PAR	1	PAR	86		-		-		86		ZONA A
6	46	27100037	210	005	6601	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 25.5, COLOR: CAFE, CEDULA 46.	25.5	PAR	1	PAR	56		-		-		56		ZONA A
6	46	27100037	210	005	6619	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 26.0, COLOR: CAFE, CEDULA 46.	26	PAR	1	PAR	376		-		11		387		ZONA A
6	46	27100037	210	005	6627	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 26.5, COLOR: CAFE, CEDULA 46.	26.5	PAR	1	PAR	175		-		7		182		ZONA A

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
6	46	27100037	210	005	6635	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	27	PAR	1	PAR	692		-		23		715		ZONA A
6	46	27100037	210	005	6643	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	27.5	PAR	1	PAR	269		-		8		277		ZONA A
6	46	27100037	210	005	6650	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	28	PAR	1	PAR	450		-		13		463		ZONA A
6	46	27100037	210	005	6668	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	28.5	PAR	1	PAR	166		-		2		168		ZONA A
6	46	27100037	210	005	6676	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	29	PAR	1	PAR	223		-		3		225		ZONA A
6	46	27100037	210	005	6684	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	29.5	PAR	1	PAR	40		1		-		40		ZONA A
6	46	27100037	210	005	6692	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	30	PAR	1	PAR	69		-		2		71		ZONA A
6	46	27100037	210	005	6700	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	30.5	PAR	1	PAR	3		-		-		3		ZONA A
6	46	27100037	210	005	6719	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	31	PAR	1	PAR	9		-		-		9		ZONA A
6	46	27100037	210	005	6734	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 32.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	32	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA A
6	46	27100037	210	005	6759	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 33.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	33	PAR	1	PAR	1		-		-		1		ZONA A
6	46	27100037	210	005	6060	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	30	PAR	1	PAR	3		-		-		2		ZONA A
6	46	27100037	210	005	6078	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	30.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA A
6	46	27100037	210	005	6102	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 32.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	22	PAR	1	PAR	16		-		4		20		ZONA A
6	46	27100037	210	005	6110	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	22.5	PAR	1	PAR	10		-		-		10		ZONA A
6	46	27100037	210	005	6128	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	23	PAR	1	PAR	50		-		-		50		ZONA A
6	46	27100037	210	005	6136	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	23.5	PAR	1	PAR	24		-		-		24		ZONA A
6	46	27100037	210	005	6144	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	24	PAR	1	PAR	108		-		12		120		ZONA A
6	46	27100037	210	005	6151	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	24.5	PAR	1	PAR	66		-		-		66		ZONA A
6	46	27100037	210	005	6169	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	25	PAR	1	PAR	509		-		77		586		ZONA A
6	46	27100037	210	005	6177	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	25.5	PAR	1	PAR	410		-		40		450		ZONA A

SOMOS GOBIERNO DE MÉXICO

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
6	46	27100037	210	005	8185	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	26	PAR	1	PAR	2,240		-		358		2,598		ZONA A
6	46	27100037	210	005	8193	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	26.5	PAR	1	PAR	1,106		-		156		1,262		ZONA A
6	46	27100037	210	005	8201	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	27	PAR	1	PAR	3,932		-		607		4,539		ZONA A
6	46	27100037	210	005	8219	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	27.5	PAR	1	PAR	1,707		-		276		1,983		ZONA A
6	46	27100037	210	005	8227	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	28	PAR	1	PAR	2,788		-		525		3,311		ZONA A
6	46	27100037	210	005	8235	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	28.5	PAR	1	PAR	953		-		166		1,119		ZONA A
6	46	27100037	210	005	8243	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	29	PAR	1	PAR	1,097		-		175		1,272		ZONA A
6	46	27100037	210	005	8250	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	29.5	PAR	1	PAR	211		-		38		249		ZONA A
6	46	27100037	210	005	8268	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	30	PAR	1	PAR	275		-		42		317		ZONA A
6	46	27100037	210	005	8276	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	30.5	PAR	1	PAR	22		-		8		30		ZONA A
6	46	27100037	210	005	8284	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	31	PAR	1	PAR	48		-		4		52		ZONA A
6	46	27100037	210	005	8300	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 32.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	32	PAR	1	PAR	16		-		4		20		ZONA A
6	46	27100037	210	005	3954	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	20	PAR	1	PAR	8	99,823	-	12,324	-	11,487	8	120,634	ZONA B
6	46	27100037	210	005	3962	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	20.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA B
6	46	27100037	210	005	3970	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 21.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	21	PAR	1	PAR	6		-		-		6		ZONA B
6	46	27100037	210	005	3989	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 21.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	21.5	PAR	1	PAR	-		-		8		8		ZONA B
6	46	27100037	210	005	3996	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	22	PAR	1	PAR	12		-		8		20		ZONA B
6	46	27100037	210	005	4002	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	22.5	PAR	1	PAR	6		-		9		15		ZONA B
6	46	27100037	210	005	4010	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	23	PAR	1	PAR	42		-		37		79		ZONA B
6	46	27100037	210	005	4028	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	23.5	PAR	1	PAR	22		1		10		33		ZONA B
6	46	27100037	210	005	4036	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	24	PAR	1	PAR	152		-		57		209		ZONA B

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: **Zona A:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
6	46	27100037	210	005	4044	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	24.5	PAR	1	PAR	104		4		40		148		ZONA B
6	46	27100037	210	005	4052	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	25	PAR	1	PAR	684		86		233		1,003		ZONA B
6	46	27100037	210	005	4069	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	25.5	PAR	1	PAR	474		103		123		700		ZONA B
6	46	27100037	210	005	4077	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	26	PAR	1	PAR	2,758		504		730		3,992		ZONA B
6	46	27100037	210	005	4085	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	26.5	PAR	1	PAR	2,153		538		264		2,955		ZONA B
6	46	27100037	210	005	4093	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	27	PAR	1	PAR	6,849		1,185		719		8,553		ZONA B
6	46	27100037	210	005	4101	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	27.5	PAR	1	PAR	4,487		1,072		314		5,873		ZONA B
6	46	27100037	210	005	4119	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	28	PAR	1	PAR	5,839		1,141		373		6,353		ZONA B
6	46	27100037	210	005	4127	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	28.5	PAR	1	PAR	3,078		710		58		3,846		ZONA B
6	46	27100037	210	005	4135	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	29	PAR	1	PAR	3,671		652		157		4,480		ZONA B
6	46	27100037	210	005	4143	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	29.5	PAR	1	PAR	1,041		227		14		1,282		ZONA B
6	46	27100037	210	005	4150	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	30	PAR	1	PAR	1,365		247		24		1,636		ZONA B
6	46	27100037	210	005	4168	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	30.5	PAR	1	PAR	94		24		-		118		ZONA B
6	46	27100037	210	005	4176	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	31	PAR	1	PAR	232		72		8		312		ZONA B
6	46	27100037	210	005	4184	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	31.5	PAR	1	PAR	18		7		-		25		ZONA B
6	46	27100037	210	005	4192	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	32	PAR	1	PAR	88		18		-		106		ZONA B
6	46	27100037	210	005	6494	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	20	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA B
6	46	27100037	210	005	6577	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	24	PAR	1	PAR	3		-		-		3		ZONA B
6	46	27100037	210	005	6585	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	24.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA B
6	46	27100037	210	005	6593	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	25	PAR	1	PAR	29		-		-		29		ZONA B
6	46	27100037	210	005	6601	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	25.5	PAR	1	PAR	20		-		4		24		ZONA B

ANEXOS DE LA CONVOCATORIA

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: **Zona A:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
6	46	27100037	210	005	6689	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	26	PAR	1	PAR	193		-		8		201		ZONA B
6	46	27100037	210	005	6627	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	26.5	PAR	1	PAR	114		-		4		118		ZONA B
6	46	27100037	210	005	6635	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	27	PAR	1	PAR	527		-		23		550		ZONA B
6	46	27100037	210	005	6643	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	27.5	PAR	1	PAR	290		-		7		297		ZONA B
6	46	27100037	210	005	6669	02	07	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	28	PAR	1	PAR	521		-		14		535		ZONA B
6	46	27100037	210	005	6668	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	28.5	PAR	1	PAR	216		-		5		221		ZONA B
6	46	27100037	210	005	6676	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	29	PAR	1	PAR	309		-		7		316		ZONA B
6	46	27100037	210	005	6684	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	29.5	PAR	1	PAR	76		-		-		76		ZONA B
6	46	27100037	210	005	6692	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	30	PAR	1	PAR	126		-		5		131		ZONA B
6	46	27100037	210	005	6700	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	30.5	PAR	1	PAR	13		-		4		17		ZONA B
6	46	27100037	210	005	6718	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	31	PAR	1	PAR	8		-		5		13		ZONA B
6	46	27100037	210	005	6726	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	31.5	PAR	1	PAR	3		-		-		3		ZONA B
6	46	27100037	210	005	6734	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 32.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	32	PAR	1	PAR	3		-		-		3		ZONA B
6	46	27100037	210	005	6759	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 33.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	33	PAR	1	PAR	3		-		-		3		ZONA B
6	46	27100037	210	005	8060	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	20	PAR	1	PAR	62		-		-		62		ZONA B
6	46	27100037	210	005	8102	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	22	PAR	1	PAR	6		-		-		6		ZONA B
6	46	27100037	210	005	8110	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	22.5	PAR	1	PAR	8		-		-		8		ZONA B
6	46	27100037	210	005	8128	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	23	PAR	1	PAR	16		-		-		16		ZONA B
6	46	27100037	210	005	8136	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	23.5	PAR	1	PAR	22		-		-		22		ZONA B
6	46	27100037	210	005	8144	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	24	PAR	1	PAR	100		-		16		116		ZONA B
6	46	27100037	210	005	8151	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	24.5	PAR	1	PAR	44		-		14		58		ZONA B

Anexo 3.3

Las Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

ENTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
6	46	27100037	210	005	8169	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	25	PAR	1	PAR	264		-		180		444		ZONA B
6	46	27100037	210	005	8177	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	25.5	PAR	1	PAR	169		-		95		264		ZONA B
6	46	27100037	210	005	8185	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	26	PAR	1	PAR	1,250		-		718		1,968		ZONA B
6	46	27100037	210	005	8193	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	26.5	PAR	1	PAR	792		-		298		1,090		ZONA B
6	46	27100037	210	005	8201	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	27	PAR	1	PAR	2,972		-		1,270		4,242		ZONA B
6	46	27100037	210	005	8219	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	27.5	PAR	1	PAR	1,733		-		468		2,201		ZONA B
6	46	27100037	210	005	8227	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	28	PAR	1	PAR	2,655		-		812		3,467		ZONA B
6	46	27100037	210	005	8235	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	28.5	PAR	1	PAR	1,213		-		268		1,481		ZONA B
6	46	27100037	210	005	8243	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	29	PAR	1	PAR	1,553		-		276		1,829		ZONA B
6	46	27100037	210	005	8250	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	29.5	PAR	1	PAR	406		-		30		436		ZONA B
6	46	27100037	210	005	8268	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	30	PAR	1	PAR	497		-		60		557		ZONA B
6	46	27100037	210	005	8276	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	30.5	PAR	1	PAR	42		-		8		50		ZONA B
6	46	27100037	210	005	8284	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	31	PAR	1	PAR	113		-		8		121		ZONA B
6	46	27100037	210	005	8292	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	31.5	PAR	1	PAR	14		-		-		14		ZONA B
6	46	27100037	210	005	8300	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 32.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	32	PAR	1	PAR	29		-		-		29		ZONA B

DIVISIÓN DE CONTROL
ANEXOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	OIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
7	47	27100037	210	005	4700	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47, TALLA: 200, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTOADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODICO PANTONE 5615 C O 5815 U, PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	20	PAR	1	PAR	-	-	3	-	-	-	3	3	ZONA A

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.
Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
1	47	27100037	210	005	4228	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CÉDULA: 47, TALLA: 21.0, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECIÓN A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ÍNTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 569C O 561U. PAR. VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	21	PAS	1	PAR	-		1		-		1		ZONA A

ANEXOS
VERSIÓN DE CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
7	47	27100037	210	065	4234	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 21.5, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE. CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE, PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBERA IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	21.5	PAR	1	PAR	-		3		-		3		ZONA A

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascallentes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.
Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
2	47	27100077	210	005	4242	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 22.0, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, USO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUBIERTO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DESBASTADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA: PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: DESCANSO, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MÉDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	22	PAR	1	PAR	-		47		-		47		ZONA A

SOY COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
7	47	Z7100037	Z10	005	4209	01	00	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 22.5, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, USO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 568C O 561U. PAR. VOLUMEN 1: ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	22.5	PAR	1	PAR	-		94		-		94		ZONA A

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
7	47	37100077	210	005	4287	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 23.0, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, USO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 3. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	23	PAR	1	PAR			554				554		ZONA A

ANEXOS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: **Zona A:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
7	47	27100037	210	005	4275	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CEDULA: 47. TALLA: 23.5. COLOR: BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO. FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO. DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 360C O SEIU, PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	23.5	PAR	1	PAR	-		572	-		572		ZONA A

Anexo 3.3

reas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, éxico Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, axaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

ıRTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
7	47	27800037	210	006	4283	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 24.0, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODICO PANTONE 561C O SEA: PAR; VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	24	PAR	1	PAR	-		1,383		-		1,383		ZONA A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
7	47	27000037	270	005	4291	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO; CEDULA: 47, TALLA: 24.5, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA ALTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, USO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	24.5	PAR	1	PAR	-	-	891	891	-	-	891	891	ZONA A

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
1	47	27100037	280	000	4309	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 25.0, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U, PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA, DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	25	PAR	1	PAR	-		1,216		-		1,216		ZONA A

NO VALIDO SIN SELLO DE CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: **Zona A:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
7	47	27100037	210	005	4317	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 25.5 COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE. CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUBIERTO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO, PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 361C O 361U, PAR. VOLUMEN I. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	25.5	PAR	1	PAR	-		500		-		500		500	ZONA A

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
7	47	27010037	210	005	4325	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47, TALLA 26.0, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUBIERTO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODICO PANTONE 561C O 561U. PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	26	PAR	1	PAR	-		915	-	-		915	915	ZONA A

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
7	47	27000017	210	005	4333	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 26.5, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO, COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO; DEBE IR PEGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 361C O 361U, PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MÉDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA.	26.5	PAR	1	PAR	-		102		-		102		ZONA A

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
7	47	27100037	200	005	4341	18	61	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CEDULA: 47. TALLA: 27.0. COLOR: BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUBERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO. DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA A; CORTE: LOGOSIMBOLO DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	27	PAR	1	PAR		-	110	-		-	110		ZONA A

SOY MÉXICO

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: **Zona A:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
7	47	27100037	210	005	4358	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 27.5, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE, CODIGO PANTONE 561C O 561U, PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA	27.5	PAR	1	PAR	-		8		-		8		ZONA A

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
7	49	37900037	200	005	4366	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 49, TALLA: 26.5, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE, CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DE MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O SIRVA PAR, VOLUMEN II ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	28	PAR	1	PAR	-		5		-		5		ZONA A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: **Zona A:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
2	47	27100337	210	005	4374	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 28.5, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR: BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	28.5	PAR	1	PAR	-	1	-	-	-	1	1	ZONA A

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	OIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
7	47	27100037	210	005	4210	03	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 29.5. COLOR: BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE. CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, USO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO. DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 560C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: DECADOS. MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	29.5	PAR	1	PAR	-	-	1	-	-	-	1	1	ZONA A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: **Zona A:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
8	47	27100007	210	005	4200	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 20.0, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTOADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODICO PANTONE 561C O 561U, PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	20	PAR	1	PAR	-		2	-			2		ZONA B

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
3	47	27100337	230	005	4226	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CÉDULA: 47, TALLA: 21.0, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE, CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 5605 C/ 5815, PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	21	PAR	1	PAR	-	-	2	-	-	-	2	2	ZONA B

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: **Zona A:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
8	47	27100037	210	005	4234	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 21.5, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTOADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 568C O 568U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS: MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	21.5	PAR	1	PAR	-		1		-		1		ZONA B

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
0	47	27100037	270	0005	4242	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CEDULA: 47. TALLA: 22.0. COLOR: BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE. CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR: BLANCO. FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA. SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE. PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO. PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO. DEBE IR PEGADA. SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: DECADOS. MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD. MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	22	PAR	1	PAR	-		43		-		43		ZONA B

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: **Zona A:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
B	47	27100037	230	005	4259	01	01	CALZADO PARA MÉDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 225, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE, CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE EVA, VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION; SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 560 C O 560 U, PAR, VOLUMEN I, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MÉDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	225	PAR	1	PAR	-		126		-		126		ZONA B

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: **Zona A:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESADENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
8	47	27100037	210	005	4267	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 23.0, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE, CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA, SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE, PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO, PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U, PAR, VOLUMEN I, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: SECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	23	PAR	1	PAR		-		543		-		543		ZONA B

SOLO PARA CONTROL DE CAMBIOS
ANEXOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: **Zona A:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
8	47	2700037	210	005	4275	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 23.5, COLOR BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODICO PANTONE 5605 C O 5615 U. PAR. VOLUMEN I. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TÉCNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO CATEGORIAS BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MÉDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	23.5	PAR	1	PAR	-		504	-	-		504		ZONA B

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.
Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
8	47	27102037	210	005	4283	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 24.0, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 568C O 568U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	24	PAR	1	PAR		-	1,350		-		1,350	1,350	ZONA B

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
8	47	27100037	210	005	4291	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CEDULA: 47, TALLA: 24.5, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTOADHERIBLE, CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODICO PANTONE 567 C O 5615, PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	24.5	PAR	1	PAR	-		383	-		383			ZONA B

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
1399	47	27100637	210	005	4309	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CÉDULA: 47, TALLA: 25.0, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE, CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE, PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DE...ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U, PAR, VOLUMEN II, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	25	PAR	1	PAR	-	-	1,356	6,522	-	-	1,356	6,522	ZONA B

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: **Zona A:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CICOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
8	47	27130037	210	005	4377	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 25.5, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE, CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LUCIR MISOLO DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODICO PANTONE 561C O 561U PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO, CATEGORIAS BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	25.5	PAR	1	PAR	-		570		-		570		ZONA B

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
8	49	27030037	270	005	4329	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO; CEDULA: 49, TALLA: 26.0, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA ALTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, USO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA, SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 560C O 561U. PAR. VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: RECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	26	PAR	1	PAR		-		671		-		671		ZONA B

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
8	47	27160037	210	005	4333	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 26.5, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTOADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, USO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODICO PANTONE 568C O 568U PMS, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO: CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	26.5	PAR	1	PAR	-		143		-		143		ZONA B

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
9	47	27100037	210	005	4341	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 27.0, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 360C O 5815U, PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	27	PAR	1	PAR	-		178		-		178		ZONA B

ANEXO SOLICITADO
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
9	47	27100037	210	005	4358	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 27.5, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O SEIL PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	27.5	PAR	1	PAR	-		20		-		20		ZONA 5

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: **Zona A:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UMI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
9	47	27100037	210	005	4366	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 28.0, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U, PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	28	PAR	1	PAR	-		14	-			14		ZONA B

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	OIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
B	47	27100037	213	005	4374	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 28.5, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGO/SIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U, PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	28.5	PAR	1	PAR	-		4		-		4		ZONA B

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: **Zona A:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
8	47	27100037	210	005	4290	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 29.5, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA: PEGADA O INYECTADA O RECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 569C O 569U, PAR, VOLUMEN I, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	29.5	PAR	1	PAR	-		S		-		S		ZONA B

ANEXOS DE CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
8	47	27100037	210	005	4408	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 30.0, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U, PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO, CATEGORIAS: DECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	30	PAR	1	PAR	-		7		-		7		ZONA B
9	51	27100037	210	005	5959	08	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 20.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	20	PAR	1	PAR	10		-		4		14		ZONA A
9	51	27100037	210	005	5967	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 20.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	20.5	PAR	1	PAR	6		-		-		6		ZONA A
9	51	27100037	210	005	5975	05	02	CALZADO CONTRACTUAL, PARA DAMA, TALLA: 21.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	21	PAR	1	PAR	58		-		1		58		ZONA A
9	51	27100037	210	005	5983	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 21.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	21.5	PAR	1	PAR	73		-		4		77		ZONA A
9	51	27100037	210	005	9991	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 22.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	22	PAR	1	PAR	1,879		-		249		2,128		ZONA A
9	51	27100037	210	005	6007	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 22.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	22.5	PAR	1	PAR	1,627		-		205		1,832		ZONA A
9	51	27100037	210	005	6015	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	23	PAR	1	PAR	11,664		-		1,537		13,201		ZONA A
9	51	27100037	210	005	6023	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	23.5	PAR	1	PAR	8,020		-		919		8,939		ZONA A

Anexo 3.3

reas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, éxico Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, axaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

ARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
9	SI	27100037	210	005	6031	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24.0, COLOR: BLANCO, CEDULA SI.	24	PAR	1	PAR	25,380		-		3,253		29,633		ZONA A
9	SI	27100037	210	005	6049	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24.5, COLOR: BLANCO, CEDULA SI.	24.5	PAR	1	PAR	11,802		-		1,304		13,106		ZONA A
9	SI	27100037	210	005	6056	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 25.0, COLOR: BLANCO, CEDULA SI.	25	PAR	1	PAR	22,714		-		2,378		25,092		ZONA A
9	SI	27100037	210	005	6064	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 25.5, COLOR: BLANCO, CEDULA SI.	25.5	PAR	1	PAR	5,779		-		559		6,338		ZONA A
9	SI	27100037	210	005	6072	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 26.0, COLOR: BLANCO, CEDULA SI.	26	PAR	1	PAR	9,606		-		981		10,587		ZONA A
9	SI	27100037	210	005	6080	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 26.5, COLOR: BLANCO, CEDULA SI.	26.5	PAR	1	PAR	1,263		-		97		1,360		ZONA A
9	SI	27100037	210	005	6098	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 27.0, COLOR: BLANCO, CEDULA SI.	27	PAR	1	PAR	1,763		-		168		1,931		ZONA A
9	SI	27100037	210	005	6106	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 27.5, COLOR: BLANCO, CEDULA SI.	27.5	PAR	1	PAR	154		-		14		168		ZONA A
9	SI	27100037	210	005	6114	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 28.0, COLOR: BLANCO, CEDULA SI.	28	PAR	1	PAR	138		-		23		161		ZONA A
9	SI	27100037	210	005	6122	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 28.5, COLOR: BLANCO, CEDULA SI.	28.5	PAR	1	PAR	36		-		-		36		ZONA A
9	SI	27100037	210	005	6130	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 29.0, COLOR: BLANCO, CEDULA SI.	29	PAR	1	PAR	48		-		-		48		ZONA A
9	SI	27100037	210	005	6148	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 29.5, COLOR: BLANCO, CEDULA SI.	29.5	PAR	1	PAR	8		-		-		8		ZONA A
9	SI	27100037	210	005	6155	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 30.0, COLOR: BLANCO, CEDULA SI.	30	PAR	1	PAR	30		-		-		30		ZONA A
9	SI	27100037	210	005	6163	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 30.5, COLOR: BLANCO, CEDULA SI.	30.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA A
9	SI	27100037	210	005	6205	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 20.0, COLOR: NEGRO, CEDULA SI.	20	PAR	1	PAR	6		-		-		6		ZONA A
9	SI	27100037	210	005	6213	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 20.5, COLOR: NEGRO, CEDULA SI.	20.5	PAR	1	PAR	2	147,231	-	-	-	12,078	2	159,309	ZONA A
9	SI	27100037	210	005	6221	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 21.0, COLOR: NEGRO, CEDULA SI.	21	PAR	1	PAR	20		-		-		20		ZONA A
9	SI	27100037	210	005	6239	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 21.5, COLOR: NEGRO, CEDULA SI.	21.5	PAR	1	PAR	22		-		-		22		ZONA A
9	SI	27100037	210	005	6247	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 22.0, COLOR: NEGRO, CEDULA SI.	22	PAR	1	PAR	758		-		-		758		ZONA A
9	SI	27100037	210	005	6254	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 22.5, COLOR: NEGRO, CEDULA SI.	22.5	PAR	1	PAR	666		-		8		674		ZONA A
9	SI	27100037	210	005	6262	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23.0, COLOR: NEGRO, CEDULA SI.	23	PAR	1	PAR	4,858		-		40		4,898		ZONA A

ZONA A
SOLO CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
9	51	27100037	210	005	6270	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	23.5	PAR	1	PAR	3,223		-		18		3,241		ZONA A
9	51	27100037	210	005	6268	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	24	PAR	1	PAR	11,279		-		126		11,405		ZONA A
9	51	27100037	210	005	6256	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	24.5	PAR	1	PAR	4,896		-		38		4,934		ZONA A
9	51	27100037	210	005	6304	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 25.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	25	PAR	1	PAR	9,936		-		66		10,002		ZONA A
9	51	27100037	210	005	6312	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 25.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	25.5	PAR	1	PAR	2,614		-		18		2,632		ZONA A
9	51	27100037	210	005	6320	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 26.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	26	PAR	1	PAR	4,386		-		57		4,443		ZONA A
9	51	27100037	210	005	6338	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 26.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	26.5	PAR	1	PAR	546		-		4		550		ZONA A
9	51	27100037	210	005	6346	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 27.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	27	PAR	1	PAR	782		-		-		782		ZONA A
9	51	27100037	210	005	6353	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 27.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	27.5	PAR	1	PAR	70		-		-		70		ZONA A
9	51	27100037	210	005	6361	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	28	PAR	1	PAR	79		-		4		83		ZONA A
9	51	27100037	210	005	6379	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	28.5	PAR	1	PAR	18		-		-		18		ZONA A
9	51	27100037	210	005	6387	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	29	PAR	1	PAR	18		-		4		22		ZONA A
9	51	27100037	210	005	6395	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 29.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	29.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA A
9	51	27100037	210	005	6403	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 30.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	30	PAR	1	PAR	14		-		-		14		ZONA A
9	51	27100037	210	005	6411	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 30.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	30.5	PAR	1	PAR	6		-		-		6		ZONA A
9	51	27100037	210	005	6429	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 31.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	31	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA A
9	51	27100037	210	005	6437	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 31.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	31.5	PAR	1	PAR	4		-		-		4		ZONA A
9	51	27100037	210	005	6445	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 32.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	32	PAR	1	PAR	4		-		-		4		ZONA A
10	51	27100037	210	005	5959	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 20.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	20	PAR	1	PAR	38		-		-		38		ZONA B
10	51	27100037	210	005	5967	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 20.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	20.5	PAR	1	PAR	8		-		-		8		ZONA B
10	51	27100037	210	005	5975	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 21.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	21	PAR	1	PAR	26		-		8		34		ZONA B

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.
Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
10	51	27100037	210	005	5983	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 21.5 COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	21.5	PAR	1	PAR	48		-		8		56		ZONA B
10	51	27100037	210	005	5991	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 22.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	22	PAR	1	PAR	1,157		-		654		1,811		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6007	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 22.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	22.5	PAR	1	PAR	1,056		-		361		1,417		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6015	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 23.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	23	PAR	1	PAR	8,546		-		3,892		12,438		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6023	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 23.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	23.5	PAR	1	PAR	5,606		-		1,744		7,350		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6031	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	24	PAR	1	PAR	22,581		-		7,090		29,671		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6049	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	24.5	PAR	1	PAR	11,190		-		1,698		12,888		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6056	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	25	PAR	1	PAR	24,462		-		4,605		29,067		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6064	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	25.5	PAR	1	PAR	6,699		-		747		7,446		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6072	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	26	PAR	1	PAR	12,819		-		1,718		14,537		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6080	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 26.5 COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	26.5	PAR	1	PAR	1,762		-		151		1,913		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6098	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	27	PAR	1	PAR	2,742		-		346		3,088		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6106	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 27.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	27.5	PAR	1	PAR	284		-		14		298		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6114	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	28	PAR	1	PAR	288		-		37		325		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6122	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 28.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	28.5	PAR	1	PAR	76		-		-		76		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6130	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	29	PAR	1	PAR	74		+		9		83		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6148	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	29.5	PAR	1	PAR	20		-		8		28		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6155	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	30	PAR	1	PAR	28		-		9		37		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6163	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 30.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	30.5	PAR	1	PAR	6		-		-		6		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6171	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	31	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6189	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA: 31.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	31.5	PAR	1	PAR	2	140,461	-	-	-	23,665	2	164,126	ZONA B

SOLICITUD DE OPINIÓN
ANEXO 3.3
CONTIENE 3 FOJAS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
10	51	27100037	210	005	6197	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 32.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	32	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6205	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 20.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	20	PAR	1	PAR	22		-		-		22		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6221	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 21.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	21	PAR	1	PAR	8		-		-		8		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6239	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 21.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	21.5	PAR	1	PAR	20		-		-		20		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6247	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 22.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	22	PAR	1	PAR	457		-		8		465		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6254	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 22.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	22.5	PAR	1	PAR	349		-		8		357		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6262	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	23	PAR	1	PAR	3,543		-		56		3,599		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6270	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	23.5	PAR	1	PAR	2,165		-		28		2,193		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6288	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	24	PAR	1	PAR	9,026		-		144		9,350		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6296	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	24.5	PAR	1	PAR	4,182		-		96		4,278		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6304	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 25.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	25	PAR	1	PAR	10,018		-		126		10,144		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6312	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 25.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	25.5	PAR	1	PAR	2,947		-		22		2,969		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6320	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 26.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	26	PAR	1	PAR	5,760		-		66		5,826		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6338	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 26.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	26.5	PAR	1	PAR	831		-		8		839		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6346	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 27.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	27	PAR	1	PAR	1,272		-		8		1,280		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6353	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 27.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	27.5	PAR	1	PAR	138		-		8		146		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6361	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	28	PAR	1	PAR	117		-		10		127		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6379	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	28.5	PAR	1	PAR	40		-		-		40		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6387	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	29	PAR	1	PAR	26		-		8		34		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6395	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 29.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	29.5	PAR	1	PAR	8		-		-		8		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6403	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 30.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	30	PAR	1	PAR	16		-		-		16		ZONA B

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
10	51	27100037	210	005	6411	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 30.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	30.5	PAR	1	PAR	8		-		-		8		ZONA B
10	51	27100037	210	005	6429	05	02	CALZADO CONTRACTUAL, PARA DAMA, TALLA: 31.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	31	PAR	1	PAR	6		-		-		6		ZONA B
11	52	27200003	210	005	7719	00	01	CALZADO DIELECTRICO, TALLA: 33.0 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, CEDULA 52.	33	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA A
11	52	27200003	210	005	7695	00	01	CALZADO DIELECTRICO, TALLA: 32.0 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, CEDULA 52.	32	PAR	1	PAR	12		-		-		12		ZONA A
11	52	27200003	210	005	7823	00	01	CALZADO DIELECTRICO, TALLA: 31.5 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, CEDULA 52.	31.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA A

ANEXOS
ANEXO DE CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala. Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
11	52	27200003	210	005	7831	00	01	CALZADO DIELECTRICO, TALLA: 31.0 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	31	PAR	1	PAR	20		-		-		26		ZONA A
11	52	27200003	210	005	7843	00	01	CALZADO DIELECTRICO, TALLA: 30.5 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	30.5	PAR	1	PAR	12		-		-		12		ZONA A
11	52	27200003	210	005	7858	00	01	CALZADO DIELECTRICO, TALLA: 30.0 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	30	PAR	1	PAR	120		-		-		120		ZONA A

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
II	52	27200003	210	005	7864	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 29.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI. CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, CEDULA 52.	29.5	PAR	1	PAR	80		-		-		80		ZONA A
II	52	27200003	210	005	7872	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 29.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI. CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, CEDULA 52.	29	PAR	1	PAR	40		-		-		40		ZONA A
II	52	27200003	210	005	7880	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 28.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI. CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, CEDULA 52.	28.5	PAR	1	PAR	28		-		-		28		ZONA A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	OPD	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
11	52	27200003	210	005	7898	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 28.0 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	28	PAR	1	PAR	690		-		-		690		ZONA A
11	52	27200003	210	005	7906	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 27.5 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	27.5	PAR	1	PAR	352		-		-		352		ZONA A
11	52	27200003	210	005	7914	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 27.0 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	27	PAR	1	PAR	708	3,744	-	-	-	-	708	3,744	ZONA A

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
I	52	27200003	210	005	7922	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 26.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO. COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	26.5	PAR	1	PAR	194		-		-		194		ZONA A
II	52	27200003	210	005	7910	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 26.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO. COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	26	PAR	1	PAR	348		-		-		348		ZONA A
II	52	27200003	210	005	7948	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 25.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO. COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CÉDULA 52.	25.5	PAR	1	PAR	52		-		-		52		ZONA A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: **Zona A:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
11	52	27200003	210	005	7965	00	01	CALZADO DIELECTRICO, TALLA: 25.0 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION: CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, CEDULA 52.	25	PAR	1	PAR	174		-		-		174		ZONA A
11	52	27200003	210	005	7963	00	01	CALZADO DIELECTRICO, TALLA: 24.5 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION: CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, CEDULA 52.	24.5	PAR	1	PAR	76		-		-		76		ZONA A
11	52	27200003	210	005	7971	00	01	CALZADO DIELECTRICO, TALLA: 24.0 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACIÓN PARA OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, CEDULA 52.	24	PAR	1	PAR	124		-		-		124		ZONA A

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.
Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
11	52	27200003	210	005	7909	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 23.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI. CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	23.5	PAR	1	PAR	20		-		-		20		ZONA A
11	52	27200003	210	005	7907	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 23.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI. CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	23	PAR	1	PAR	44		-		-		44		ZONA A
11	52	27200003	210	005	8011	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 22.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI. CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	22	PAR	1	PAR	8		-		-		8		ZONA A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
11	52	27200003	210	005	0045	00	01	CALZADO DIELECTRICO, TALLA: 20.5 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION, CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, CEDULA 52.	20.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA A
11	52	27200003	210	005	0052	00	01	CALZADO DIELECTRICO, TALLA: 20.0 COLOR: NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION, CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U, CEDULA 52.	20	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA A
12	63	27100037	210	005	0375	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 23.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	23	PAR	1	PAR	8		-		-		8		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8383	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 23.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	23.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8391	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 24.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	24	PAR	1	PAR	26		-		-		26		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8409	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 24.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	24.5	PAR	1	PAR	16		-		-		16		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8417	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 25.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	25	PAR	1	PAR	182		-		-		182		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8425	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 25.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	25.5	PAR	1	PAR	148		-		-		148		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8433	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 26.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	26	PAR	1	PAR	846		-		-		846		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8441	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 26.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	26.5	PAR	1	PAR	446		-		-		446		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8458	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 27.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	27	PAR	1	PAR	1,512		-		-		1,512		ZONA A

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: **Zona A:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
12	63	27100037	210	005	8466	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	27.5	PAR	1	PAR	632		-		-		632		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8474	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	28	PAR	1	PAR	1,154		-		-		1,154		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8482	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	28.5	PAR	1	PAR	364		-		-		364		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8490	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	29	PAR	1	PAR	550		-		-		550		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8508	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	29.5	PAR	1	PAR	102		-		-		102		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8516	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	30	PAR	1	PAR	168		-		-		168		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8524	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 30.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	30.5	PAR	1	PAR	8		-		-		8		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8532	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	31	PAR	1	PAR	24		-		-		24		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8540	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 31.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	31.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8557	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	32	PAR	1	PAR	6		-		-		6		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8565	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 20.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	20	PAR	1	PAR	4		-		-		4		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8607	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 22.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	22	PAR	1	PAR	10		-		-		10		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8615	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 22.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	22.5	PAR	1	PAR	6		-		-		6		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8623	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 23.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	23	PAR	1	PAR	20		-		-		20		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8631	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 23.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	23.5	PAR	1	PAR	10		-		-		10		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8649	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 24.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	24	PAR	1	PAR	60		-		-		60		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8656	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	24.5	PAR	1	PAR	38		-		-		38		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8664	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	25	PAR	1	PAR	432		-		-		432		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8672	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	25.5	PAR	1	PAR	290		-		-		290		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8680	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	26	PAR	1	PAR	1,818		-		-		1,818		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8698	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	26.5	PAR	1	PAR	364		-		-		364		ZONA A

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
12	63	27100037	210	005	8706	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 27.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	27	PAR	1	PAR	2,914		-		-		2,914		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8714	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 27.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	27.5	PAR	1	PAR	1,318		-		-		1,318		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8722	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	28	PAR	1	PAR	2,140		-		-		2,140		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8730	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	28.5	PAR	1	PAR	765		-		-		765		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8748	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	29	PAR	1	PAR	759		-		-		759		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8755	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 29.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	29.5	PAR	1	PAR	160		-		-		160		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8763	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 30.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	30	PAR	1	PAR	198		-		-		198		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8771	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 30.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	30.5	PAR	1	PAR	14		-		-		14		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8789	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 31.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	31	PAR	1	PAR	40		-		-		40		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8797	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 31.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	31.5	PAR	1	PAR	4		-		-		4		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8805	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 32.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	32	PAR	1	PAR	10		-		-		10		ZONA A
12	63	27100037	210	005	8318	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 20.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	20	PAR	1	PAR	6		-		-		6		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8326	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 20.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	20.5	PAR	1	PAR	2	34,919	-	-	-	-	2	34,919	ZONA B
12	63	27100037	210	005	8334	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 21.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	21	PAR	1	PAR	4		-		-		4		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8359	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 22.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	22	PAR	1	PAR	4		-		-		4		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8375	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 23.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	23	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8383	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 23.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	23.5	PAR	1	PAR	4		-		-		4		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8391	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 24.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	24	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8409	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 24.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	24.5	PAR	1	PAR	10		-		-		10		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8417	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 25.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	25	PAR	1	PAR	72		-		-		72		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8425	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 25.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	25.5	PAR	1	PAR	74		-		-		74		ZONA B

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
12	63	27100037	210	005	8433	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	26	PAR	1	PAR	416		-		-		416		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8441	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	26.5	PAR	1	PAR	280		-		-		280		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8458	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	27	PAR	1	PAR	890		-		-		890		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8466	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	27.5	PAR	1	PAR	618		-		-		618		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8474	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	28	PAR	1	PAR	924		-		-		924		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8482	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	28.5	PAR	1	PAR	462		-		-		462		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8490	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	29	PAR	1	PAR	572		-		-		572		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8508	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	29.5	PAR	1	PAR	168		-		-		168		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8516	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	30	PAR	1	PAR	230		-		-		230		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8524	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 30.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	30.5	PAR	1	PAR	26		-		-		26		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8532	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	31	PAR	1	PAR	34		-		-		34		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8557	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	32	PAR	1	PAR	20		-		-		20		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8565	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 20.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	20	PAR	1	PAR	8		-		-		8		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8615	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 22.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	22.5	PAR	1	PAR	10		-		-		10		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8623	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 23.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	23	PAR	1	PAR	8		-		-		8		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8631	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 23.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	23.5	PAR	1	PAR	14		-		-		14		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8649	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 24.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	24	PAR	1	PAR	42		-		-		42		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8656	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	24.5	PAR	1	PAR	42		-		-		42		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8664	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	25	PAR	1	PAR	222		-		-		222		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8672	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	25.5	PAR	1	PAR	192		-		-		192		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8680	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	26	PAR	1	PAR	1,104		-		-		1,104		ZONA B

ANEXOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
12	63	27100037	210	005	8698	DD	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 26.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	26.5	PAR	1	PAR	762		-		-		762		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8706	DD	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 27.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	27	PAR	1	PAR	2,480		-		-		2,480		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8714	DD	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 27.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	27.5	PAR	1	PAR	1,522		-		-		1,522		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8722	DD	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	28	PAR	1	PAR	3,320		-		-		3,320		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8730	DD	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	28.5	PAR	1	PAR	1,114		-		-		1,114		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8748	DD	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	29	PAR	1	PAR	1,210		-		-		1,210		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8755	DD	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 29.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	29.5	PAR	1	PAR	302		-		-		302		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8763	DD	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 30.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	30	PAR	1	PAR	428		-		-		428		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8771	DD	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 30.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	30.5	PAR	1	PAR	34		-		-		34		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8789	DD	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 31.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	31	PAR	1	PAR	68		-		-		68		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8797	DD	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 31.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	31.5	PAR	1	PAR	12		-		-		12		ZONA B
12	63	27100037	210	005	8805	DD	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 32.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	32	PAR	1	PAR	24		-		-		24		ZONA B
13	64	27100037	210	005	8847	DD	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	21.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA A
13	64	27100037	210	005	8854	DD	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	22	PAR	1	PAR	76		-		-		76		ZONA A
13	64	27100037	210	005	8862	DD	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	22.5	PAR	1	PAR	52		-		-		52		ZONA A
13	64	27100037	210	005	8870	DD	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 23.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	23	PAR	1	PAR	248		-		-		248		ZONA A
13	64	27100037	210	005	8888	DD	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 23.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	23.5	PAR	1	PAR	202		-		-		202		ZONA A
13	64	27100037	210	005	8896	DD	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	24	PAR	1	PAR	612		-		-		612		ZONA A
13	64	27100037	210	005	8904	DD	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	24.5	PAR	1	PAR	284		-		-		284		ZONA A
13	64	27100037	210	005	8912	DD	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	25	PAR	1	PAR	606		-		-		606		ZONA A
13	64	27100037	210	005	8920	DD	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	25.5	PAR	1	PAR	184		-		-		184		ZONA A

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
13	64	27100037	210	005	8938	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	26	PAR	1	PAR	330		-		-		330		ZONA A
13	64	27100037	210	005	8946	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	26.5	PAR	1	PAR	44		-		-		44		ZONA A
13	64	27100037	210	005	8953	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 27.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	27	PAR	1	PAR	92		-		-		92		ZONA A
13	64	27100037	210	005	8961	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 27.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	27.5	PAR	1	PAR	4		-		-		4		ZONA A
13	64	27100037	210	005	8979	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 28.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	28	PAR	1	PAR	16		-		-		16		ZONA A
13	64	27100037	210	005	8995	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 29.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	29	PAR	1	PAR	4		-		-		4		ZONA A
13	64	27100037	210	005	9003	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 29.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	29.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA A
13	64	27100037	210	005	9084	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	21	PAR	1	PAR	4		-		-		4		ZONA A
13	64	27100037	210	005	9092	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	21.5	PAR	1	PAR	14		-		-		14		ZONA A
13	64	27100037	210	005	9100	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	22	PAR	1	PAR	248	15,172	-	-	-	-	248	15,172	ZONA A
13	64	27100037	210	005	9118	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	22.5	PAR	1	PAR	182		-		-		182		ZONA A
13	64	27100037	210	005	9126	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 23.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	23	PAR	1	PAR	1,394		-		-		1,394		ZONA A
13	64	27100037	210	005	9134	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 23.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	23.5	PAR	1	PAR	868		-		-		868		ZONA A
13	64	27100037	210	005	9142	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	24	PAR	1	PAR	3,366		-		-		3,366		ZONA A
13	64	27100037	210	005	9159	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	24.5	PAR	1	PAR	1,340		-		-		1,340		ZONA A
13	64	27100037	210	005	9167	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	25	PAR	1	PAR	2,720		-		-		2,720		ZONA A
13	64	27100037	210	005	9175	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	25.5	PAR	1	PAR	624		-		-		624		ZONA A
13	64	27100037	210	005	9183	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	26	PAR	1	PAR	1,184		-		-		1,184		ZONA A
13	64	27100037	210	005	9191	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	26.5	PAR	1	PAR	150		-		-		150		ZONA A
13	64	27100037	210	005	9209	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 27.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	27	PAR	1	PAR	216		-		-		216		ZONA A
13	64	27100037	210	005	9217	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 27.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	27.5	PAR	1	PAR	16		-		-		16		ZONA A

ANEXOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: **Zona A:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
13	64	27100037	210	005	9225	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	28	PAR	1	PAR	24		-		-		24		ZONA A
13	64	27100037	210	005	9233	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	28.5	PAR	1	PAR	10		-		-		10		ZONA A
13	64	27100037	210	005	9241	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	29	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA A
13	64	27100037	210	005	9258	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 29.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	29.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA A
13	64	27100037	210	005	9274	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 30.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	30.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA A
13	64	27100037	210	005	9282	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 31.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	31	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA A
13	64	27100037	210	005	9290	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 31.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	31.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA A
13	64	27100037	210	005	9308	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 32.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	32	PAR	1	PAR	4		-		-		4		ZONA A
14	64	27100037	210	005	8813	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 20.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	20	PAR	1	PAR	6		-		-		6		ZONA B
14	64	27100037	210	005	8839	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	21	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA B
14	64	27100037	210	005	8854	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	22	PAR	1	PAR	24		-		-		24		ZONA B
14	64	27100037	210	005	8862	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	22.5	PAR	1	PAR	22		-		-		22		ZONA B
14	64	27100037	210	005	8870	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 23.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	23	PAR	1	PAR	210		-		-		210		ZONA B
14	64	27100037	210	005	8888	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 23.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	23.5	PAR	1	PAR	158		-		-		158		ZONA B
14	64	27100037	210	005	8890	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	24	PAR	1	PAR	510		-		-		510		ZONA B
14	64	27100037	210	005	8904	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	24.5	PAR	1	PAR	276		-		-		276		ZONA B
14	64	27100037	210	005	8912	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	25	PAR	1	PAR	706		-		-		706		ZONA B
14	64	27100037	210	005	8920	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	25.5	PAR	1	PAR	202		-		-		202		ZONA B
14	64	27100037	210	005	8938	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	26	PAR	1	PAR	446		-		-		446		ZONA B
14	64	27100037	210	005	8946	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	26.5	PAR	1	PAR	64		-		-		64		ZONA B
14	64	27100037	210	005	8953	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 27.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	27	PAR	1	PAR	110		-		-		110		ZONA B

DIVISION DE CONT... ANEXOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
14	64	27100037	210	005	8981	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 27.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	27.5	PAR	1	PAR	20		-		-		20		ZONA B
14	64	27100037	210	005	8979	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 28.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	28	PAR	1	PAR	10		-		-		10		ZONA B
14	64	27100037	210	005	8987	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 28.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	28.5	PAR	1	PAR	8		-		-		8		ZONA B
14	64	27100037	210	005	8985	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 29.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	29	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA B
14	64	27100037	210	005	9019	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 30.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	30	PAR	1	PAR	4		-		-		4		ZONA B
14	64	27100037	210	005	9068	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 20.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	20	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA B
14	64	27100037	210	005	9064	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	21	PAR	1	PAR	2	13,436	-	-	-	-	2	13,436	ZONA B
14	64	27100037	210	005	9092	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	21.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2		ZONA B
14	64	27100037	210	005	9100	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	22	PAR	1	PAR	112		-		-		112		ZONA B
14	64	27100037	210	005	9118	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	22.5	PAR	1	PAR	100		-		-		100		ZONA B
14	64	27100037	210	005	9126	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 23.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	23	PAR	1	PAR	950		-		-		950		ZONA B
14	64	27100037	210	005	9134	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 23.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	23.5	PAR	1	PAR	580		-		-		580		ZONA B
14	64	27100037	210	005	9142	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	24	PAR	1	PAR	2,342		-		-		2,342		ZONA B
14	64	27100037	210	005	9159	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	24.5	PAR	1	PAR	1,096		-		-		1,096		ZONA B
14	64	27100037	210	005	9167	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	25	PAR	1	PAR	2,534		-		-		2,534		ZONA B
14	64	27100037	210	005	9175	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	25.5	PAR	1	PAR	774		-		-		774		ZONA B
14	64	27100037	210	005	9183	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	26	PAR	1	PAR	1,444		-		-		1,444		ZONA B
14	64	27100037	210	005	9191	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	26.5	PAR	1	PAR	236		-		-		236		ZONA B
14	64	27100037	210	005	9209	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 27.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	27	PAR	1	PAR	336		-		-		336		ZONA B
14	64	27100037	210	005	9217	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 27.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	27.5	PAR	1	PAR	68		-		-		68		ZONA B
14	64	27100037	210	005	9225	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	28	PAR	1	PAR	40		-		-		40		ZONA B

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Zona A: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

Zona B : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
14	64	27100037	210	005	9233	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	28.5	PAR	1	PAR	22		-		-		22		ZONA B
14	64	27100037	210	005	9241	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	29	PAR	1	PAR	4		-		-		4		ZONA B
14	64	27100037	210	005	9258	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 29.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	29.5	PAR	1	PAR	4		-		-		4		ZONA B
14	64	27100037	210	005	9266	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 30.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	30	PAR	1	PAR	6		-		-		6		ZONA B
TOTAL GENERAL													484,807	484,807	24,922	24,922	47,523	47,523	557,252	557,252	

El presente documento se suscribe como Área Consolidadora de los bienes requeridos por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar con el fin de cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2021, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Valida

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "A Y B" CALZADO RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES.
(APLICABLES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR)

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Almacén de Programas Especiales y Red Fría del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, **sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA"**.

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los **100** días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo con las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, se realizará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales (antes Delegaciones), de conformidad con lo siguiente:

- Para las cedulas: 33, 46, 47, 51, 63 y 64; la entrega y pago deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el Anexo 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES). "Zona A y Zona B".

- Exclusivamente para las cedulas: 24, 32, 42 y 52; la entrega deberá llevarse a cabo en el lugar indicado en el Anexo 4.8 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)". "Zona A".

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **Anexo 4.7** "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)". "Zona A y Zona B" y al **Anexo 4.8** "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)". "Zona A".

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral **3.1** "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia hasta por 104 días naturales posteriores al fallo para la entrega de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo

coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional (antes Delegación) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA EN ALMACEN

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.
6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición del calzado de conformidad con el numeral 8.8.4, de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

c) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.

d) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del anexo **4.6** "PROPUESTA TÉCNICA" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. Asimismo, deberá acompañarse con la siguiente documentación:

a) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo 4.1** "INFORME DERESULTADOS" incluido en los presentes Términos y Condiciones.

b) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los certificados de productos están emitidos por Organismo(s) de Certificación acreditado(s) por la E.M.A y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo 4.1.1 "CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA"**, incluido en los presentes Términos y Condiciones.

c) El **Anexo 4.5** "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al **numeral 4.4** "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORME DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", de los presentes Términos y Condiciones.

d) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el **numeral 8.2** "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" de los presentes Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

e) Informe de resultados, certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento de la norma que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del **Anexo 4.2** "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", incluido en los presentes Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el **Anexo 4.4** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de resultados, certificado de producto nuevo, certificado de cumplimiento de norma o bien, si no es aplicable ninguno de los anteriores.

La vigencia de los informes de resultados, certificados de productos nuevos y/o certificados de cumplimiento a la norma no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

PARA EL CALZADO:

Deberá presentar en original completo y a color en su propuesta técnica los certificados de productos nuevos y/o certificados de cumplimiento de la norma, expedidos por los Organismos de Certificación acreditados por la EMA, además de entregar una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

Para la cédula No. 33 actualización 31 de agosto de 2007, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.
- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO II, respecto del tipo de calzado, las pruebas de impacto y compresión de la puntera de protección.

El proceso de fabricación deberá ser, conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédulas 46 y 51 actualización de enero de 2018, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.

- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.

El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte con suela de P.U. (POLIURETANO), conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédula 52, actualización de diciembre 2020, deberá presentar:

- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 Tipo III y Tipo II.

El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédulas 63 y 64 actualización de octubre de 2019, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.

- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.

El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte doble densidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el **numeral 4.1** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.

Para el caso de las partidas que conforme al **Anexo 4.4** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", no se requiere la presentación de Informe de resultados ni de Certificado de Producto nuevo, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la revisión a dichas muestras conforme el **numeral 4.2.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA".**

El participante presentará muestra de producto conforme al anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA", e informe de resultados o certificado de producto (según sea el caso), conforme al Anexo 4.4, "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

El informe de resultados, el certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma que se presente deberán:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo, enunciativa y no limitante: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, según corresponda. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cedulas que oferte, además deberá cumplir integramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación y envase.

- Reportar como titular del informe al participante.

- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.

- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.

- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el **numeral 4.1.** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" de los presentes Términos y Condiciones.

- Se verificará que los informes de resultados o certificados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de ensayos que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los ensayos solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx.

4.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las caracteristicas, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente, color, calidad, cantidad, características, presentación, envase, etiquetado, características de habilitación, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas aplicables de las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria del procedimiento y documentos anexos.

- Se verificará que la muestra sea presentada en el color y las tallas precisadas en el **Anexo 4.3** "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE MUESTRAS SOLICITADAS".

4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

a) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados, certificados de productos nuevos o certificado de cumplimiento a la norma con información contradictoria.

b) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados, certificados de productos nuevos o certificado de cumplimiento a la norma con información incompleta.

c) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados, certificados de productos nuevos o certificado de cumplimiento a la norma que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.

d) Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de resultados o certificados de productos nuevos o certificados de cumplimiento a la norma que se refieran a una misma cédula, salvo en los casos indicados en la última viñeta 4.2.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA.

e) Se desechará la propuesta que presente informe de resultados que presente testigo o especímenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe.

f) Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: informes de resultados físicos en original acompañado de una copia simple, certificado de producto nuevo y/o certificados de cumplimiento a la norma en físico, en original y acompañado de una copia simple, certificado de producto nuevo y/o certificados de cumplimiento a la norma, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.

g) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el **Anexo 4.6** "PROPUESTA TÉCNICA", mismo que podrá tomar como referencia.

h) Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

i) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas aplicables en las especificaciones técnicas.

j) Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.

k) Se desechará la propuesta cuando el laboratorio u organismo de certificación que emita el informe de resultados, certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma no cuente con la acreditación ante la E.M.A.

l) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier ensayo o procedimiento requerido, salvo cuando se trate de procedimientos internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.

m) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 4.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4.4 ENTREGA DE MUESTRAS, INFORME DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA

Los informes de resultados físicos en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar foliados, así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del primer día hábil de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 4.3** "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA". Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio, certificados de producto nuevo, certificado de cumplimiento a la norma, según corresponda, el participante recibirá el **Anexo 4.5** "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso c del **numeral 4.1.** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento integro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA" se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida.

El **Anexo 4.5** "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA" de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

5. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

7.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (Dos punto cinco por ciento) de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

7.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.

Causa	Porcentaje	Cálculo
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Cuando los proveedores adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados **considerando los 4 días de sanción.**	10% del monto total de los bienes no entregados	**Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:** **Única entrega:** Al día 104 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

7.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El proveedor manifiesta expresamente:

A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,

D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.

G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.

2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, por lo tanto, la garantía es divisible en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

> *"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso d) del **numeral 4.1** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

8.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este

caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computaran por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

8.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el **numeral 8.2.1** "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

9. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a diseño, color, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentado en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso d) del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, en moneda nacional, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores conforme a las entregas de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por los OOAD del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el **Anexo 4.7. Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)** y en el **Anexo 4.8 Lugar de Entrega y Pago (Nivel Central)** de acuerdo con el lugar donde fueron entregados los bienes.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del

Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

Con relación a lo establecido en el numeral 4.24.4 de **las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social,** incisos d), e) y m), se indica:

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. **No aplica**

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. **No aplica**

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. **No aplica**

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

A t e n t a m e n t e

POR EL IMSS

Lic. Raúl Martínez Galindo
Titular de la División de
Comisiones Nacionales Mixtas
(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

POR EL SNTSS

Mtra. Verónica Moreno Arteaga
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)

POR IMSS-BIENESTAR

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura
de la Unidad del programa IMSS-Bienestar
(Régimen IMSS Bienestar)

POR ABASTO

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación
De Bienes No Terapéuticos
(Régimen Ordinario, Médicos Residentes y
Régimen IMSS Bienestar)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 4.1

INFORME DE RESULTADOS

Ciudad de México, a ___ de _____ del _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXO 4.1.1

CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

Ciudad de México, a ___ de _____ del _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que el Certificado de Producto nuevo y/o certificado de cumplimiento de la norma está emitido por Organismos de Certificación acreditados por la E.M.A. y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 4.2

RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

INFORMES DE RESULTADOS

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS
(1)	(2)	(3)

1.- Anotar el número de cédulas en la que participa.
2.- Anotar el color del calzado para la partida ofertada.
3.-Anotar el número del informe de resultado su orden de trabajo del informe con la que está participando.

Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.

Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.

CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADOS CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

CÉDULA	COLOR	CERTIFICADO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA	COLOR	CERTIFICADO
(1)	(2)	(3)

1.- Anotar el número de cédulas en las que participa.
2.- Anotar el color del calzado para la partida ofertada.
3.- Anotar el número del certificado u orden de trabajo del certificado.

Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los Certificados de producto nuevoy/o certificados cumplimiento de la norma, presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.

Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 4.3

RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA	
RELACIÓN DE MUESTRAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN QUE TIENEN ESPECIFICACIONES CON CÉDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO ZONA "A y B"	
Notas: 1.- La muestra de calzado debe ser talla: femenino **25.0** y Masculino **26.0**	
CÉDULA	**DESCRIPCIÓN**
24	SANDALIAS.
32	TENNIS
42	CALZADO IMPERMEABLE
47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO
52	CALZADO DIELÉCTRICO

NOTA: Es necesario presentar una muestra para evaluación técnica por cada una de cedulas.

Debiendo cumplir en todos los casos las Especificación Técnica ETIMSS.

ANEXO 4.4

"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA"

ZONA "A y B"

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados	Certificado de Producto Nuevoy/o certificado de cumplimiento a la norma
24	SANDALIAS.	NO APLICA	
32	TENNIS	NO APLICA	
33	CALZADO DE PROTECCIÓN		X
42	CALZADO IMPERMEABLE	NO APLICA	
46	CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO		X
47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO	X	
51	CALZADO CONTRACTUAL, FEMENINO		X
52	CALZADO DIELECTRICO *	X	
63	CALZADO MASCULINO		X
64	CALZADO FEMENINO		X

***NOTA: Para el calzado de la cédula 52 CALZADO DIELECTRICO, además del informe de resultados, se deberá presentar certificado de cumplimiento de la norma NOM-113-STPS-2009 TIPO II Y TIPO III.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

COMISION NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES

Ciudad de México a XX de XXXX de 2022
XX:XX horas

ANEXO 4.5

RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA

No. de procedimiento de contratación

Nombre: Determinación o Razón Social del participante:

PARTIDA	CEDULA	PRODUCTO	COLOR Y TALLA	MUESTRA (CANTIDAD)	INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA	OBSERVACIONES CNMRTU *

*** Uso exclusivo para comentarios de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.**

REPRESENTANTE INSTITUCIONAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	REPRESENTANTE SINDICAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DEL LICITANTE

Pag. 1 de 1

Este formato es generado por la comision nacional mixta de ropa de trabajo y uniformes en las fechas establecidas para la presentación de las muestras y deberán ser integrados a la propuesta técnica

ANEXO 4.6

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____ **FECHA:** _____

DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE: _____ **NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:** _____

CORREO ELECTRONICO: _____ **DISTRIBUIDOR: ( )** **FABRICANTE: ( )**

PARTIDA	CLAVE	LPO	DIN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	REF. DEL FABRICANTE

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

Atentamente

_____

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del participante)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 4.7

LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONALES)
"Zona A"

ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juarez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
PUEBLA	.Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78160 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Calle Juan Aldama Nte. s/n, Esquina con Vicente Guerrero Ote. Zona Centro. CP. 98500. Calera de Victor Rosales, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE CIUDAD DE MÉXICO	Almacén Delegacional Norte de la Ciudad de México Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México,	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte de la Ciudad de México Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
DELEGACIÓN SUR CIUDAD DE MÉXICO	Almacén delegacional Sur de la Ciudad de México Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, Ciudad de México	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Condesa Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONALES)
"Zona B"

DELEGACIÓN OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Blvd Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Gloria C. P. 28084 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63168 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4650 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR PARA [illegible]
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Diaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetuumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Hulsaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo Lopez Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La Boticaria C. P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATAN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 4.8 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)".

"Zona A"

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
Nivel Central	Almacén de Programas Especiales y Red Fría Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México	División de Trámite de Erogaciones Tiburcio Montiel No.15 Col. San Miguel Chapultepec Código Postal 11850 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Remisión de Pedido

REMISION DE PEDIDO

IMSS
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO

CONTRATO No. 1

FECHA DE REMISIÓN 2

LICITACION Y/O ADJUDICACION DIRECTA N° 3

4

LUGAR 5

FECHA DEL PEDIDO 6

PLAZO DE ENTREGA 7

1 / 1 8

LUGAR DE ENTREGA: 13

R.F.C 9

RAMO 10

IMSS 11

GRUPO 12

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
14	15	16	17	000 000 0000 00 00 18	19	$ - 25

Sello Control de Calidad
APROBADO

Sello del Almacén
RECIBIDO

MARCA 20
PROCEDENCIA 21

LOTE	CADUCIDAD	CANTIDAD
22	23	24

16 % I.V.A. $ 26 -

IMPORTE 27

TOTAL $ 28

DATOS COMPLEMENTARIOS
CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR 29

			09	80		0	90	00			

30

ALTA

Sello con **Número de Alta**

Clave del formato: 1810-009-001

Clave: 1810-003-003

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1
"Remisión de pedido para Bienes de consumo no terapéutico"
INSTRUCTIVO DE LLENADO

OBJETIVO: Documentar la entrega de bienes no terapéuticos que realiza el proveedor, recepción y alta en el almacén.

GENERADO POR: Proveedor.

No.	DATO	ANOTAR
1	Contrato No.	Número de contrato.
2	Fecha de remisión	Fecha (día, mes y año) de elaboración de la Remisión de pedido.
3	Expediente	Número de expediente de compra (Licitación)
4	Datos del proveedor	Nombre completo y razón social del proveedor que entrega los bienes de consumo.
5	Lugar	México, D. F.
6	Fecha de pedido	Fecha de formalización del contrato.
7	Plazo de entrega	Fecha límite de entrega de los bienes de consumo por parte del proveedor.
8	Hoja___de____	Número consecutivo de hojas de que conste la remisión.
9	R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes incluyendo homoclave del proveedor otorgado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
10	Ramo	Anotar 124.
11	I.M.S.S. Registro Patronal	Número completo del registro patronal otorgado por el IMSS.
12	Grupo	Grupo de suministro al que corresponden los bienes de consumo a entregar por el proveedor.
13	Lugar de entrega	Nombre y dirección completos de la unidad almacenaría donde entrega los bienes de consumo el proveedor.
14	Reng.	Número de renglón o partida asignado al artículo en el anexo del contrato de la relación de bienes adjudicados.

ANEXO 1
"Remisión de pedido para Bienes de consumo no terapéutico"
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
15	Cantidad	Cantidad total de artículos entregados por el proveedor.
16	Unidad	Unidad de presentación del bien de consumo entregado por el proveedor conforme al Catálogo Operativo de Artículos del S.A.I.
17	P.U.U.	Precio unitario uniforme de compra.
18	Clave del artículo	Clave completa del artículo (14 dígitos) grupo, genérico, específico, diferenciador y variante.
19	Descripción del artículo	Descripción completa del artículo entregado por el proveedor conforme al Catálogo Operativo de Artículos del S.A.I.
20	Marca	Marca Comercial del artículo.
21	Procedencia	País de Origen del artículo.
22	Lote	Número de lote del bien de consumo.
23	Caducidad	Fecha impresa en el envase primario que indica el fin del periodo de vida útil.
24	Cantidad	Cantidad por lote.
25	Importe	Importe de los bienes; es el resultado de multiplicar la cantidad de artículos por el precio unitario uniforme de compra.
26	16% I.V.A.	Es el 16% del importe de los bienes, el cual corresponde al impuesto del valor agregado (I.V.A.).
27	Importe	Importe con letra que indica el importe total de los bienes de consumo que incluye I.V.A.
28	Total	Es el monto total de los bienes de consumo.
29	No. de proveedor	Número de proveedor asignado por el IMSS.
30	Clave presupuestal	Codificación completa del Almacén que recibe los bienes de consumo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio No. 09 53 84 61 1800/**2022005034**

Ciudad de México, a 22 de julio del 2022.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RECIBIDO
26 JUL 2022
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE GESTIÓN

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Me dirijo atentamente a usted, con relación a la solicitud para la adquisición de bienes del **grupo 210 Ropa Contractual Zona A y B Calzado**, Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar, con el fin de cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice: ***"Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes e indicarán en el clausulado del mismo, el servidor público designado como Administrador del instrumento jurídico, agregándose en un anexo el escrito de designación respectivo. Tratándose de compras consolidadas, los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos como lo establece el 4.2.6.1.3 del MAAGAASSP".***

Sobre el particular, en mi carácter de Área Consolidadora, se hace de su conocimiento que a través del oficio no. 095217611B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración, seré el servidor público facultado para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los Administradores del Contrato para el Régimen Ordinario y Médicos Residentes, por lo cual se anexa la relación de funcionarios que fungirán como Administradores de los Contratos en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central.

Adicionalmente, me permito hacer de su conocimiento que a través del oficio No. **281** de fecha 17 de enero de 2022, la Titular de la Unidad del Programa IMSS Bienestar designa al C. Adolfo Sandoval Romero, para fungir como Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar y al Mtro. Lázaro Ibarra Molina para fungir como Auxiliar del Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Asimismo, se solicita su valioso apoyo para que el presente documento pueda ser publicado desde la Convocatoria del procedimiento que nos ocupa con el fin de hacer de conocimiento la relación de los servidores públicos facultados para administrar los contratos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge De Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
26 JUL 2022
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
B135

Con copia para:

- **C. Adolfo Sandoval Romero.** - Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS Bienestar. (*)
- **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.** - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- **C.P. Enrique Amaya Hernández.** - Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- **Lic. Raúl Martínez Galindo.** - Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas. (*)
- **Lic. Patricia Facio Juárez.** - Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)

(*) Se envían copias a través de SICGC

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 002

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin prejuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración. *
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. *
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen. Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios *
Ing. Julio César Hernández Cruz. Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

* Copia enviada a través del SICGC

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD AGUASCALIENTES	C.P. CÉSAR AGUSTÍN ROBLERO PEREGRINA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449-971-0795 EXT. 244	cesar.roblero@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO. 314, CD. INDUSTRIAL, C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD CHIHUAHUA	LIC. SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-3466	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD CDMX NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-333-1100 EXT. 15000	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P.07760, CUIDAD DE MÉXICO.
OOAD CDMX SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-333-1100 Ext. 15080	hector.cruzw@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACCIHUATL, MÉXICO, D.F.
OOAD DURANGO	LIC. HUGO GARCÍA ORTÍZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	618-129-8020	hugo.garciao@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477-773-0980 Y 477-717-4000 EXT. 11182	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GTO.
OOAD HIDALGO	MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771-714-3234 EXT. 5311	hugo.zamora@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA, HGO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	LIC. MA. GUADALUPE MARTÍNEZ TORRIJOS	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-719-3235	guadalupe.martinez@imss.com	CALLE PONIENTE 146# 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEL. AZCAPOTZALCO, CD DE MEX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-232-1664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO,COL. LA MICHOACANA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140
OOAD MORELOS	ING. MIGUEL MIER SÁNCHEZ	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777-329-5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222-288-5427	diliam.montano@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CAZARES BARCENAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	'442-210-1063 Y 442-211-2300 EXT. 101	'kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76130, QRO. QRO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HECTOR G. DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	444-818-2425 EXT. 102	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS 109-111, FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS 2DA SECCIÓN, C.P.78436, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DAVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	246-468-0384 EXT. 11	javier.guevarad@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA, TLX.
OOAD ZACATECAS	L.D.I. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478-985-3365 EXT. 41502	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN DE ALDAMA S/N ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO CALERA DE V.R. CP 98500
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	MTRA. MARTHA ARRECHEA ALFARO	ENCARGADA DEL ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	555-333-1111 EXT 15181	martha.arrechea@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, NO.675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 07770, CDMX

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DESIGNADO PRESENTE MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL OOAD DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE PODRÁ RECURRIR AL PERSONAL QUE SUSTITUYE A DICHO SERVIDOR PÚBLICO O AL ENCARGADO DE LA MISMA ÁREA.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFF009551/2022

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2022.

Asunto: Solicitud de elaboración del contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-050GYR120-P004-2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
PLANEACIÓN Y CONTROL

14 SEP 2022

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-050GYR120-P004-2022,** para la ***"Adquisición de Bienes del Grupo 210 Calzado Contractual para las zonas "A y B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS BIENESTAR"***, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de Fallo de fecha 09 de septiembre de 2022. • Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V. • Becesa, S.A. de C.V. • Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	1. Acta de Fallo LA-050GYR120-P004-2022 (PDF).
2	Acta Administrativa para la Corrección de Fallo dictado el 09 de septiembre de 2022, de fecha 14 de septiembre de 2022	2. Acta de corrección de Fallo LA-050GYR120-P004-2022 (PDF).
2	Convocatoria y anexos publicados en CompraNet.	3. Convocatoria. LA-050GYR120-P004-2022 (PDF) 4. Anexos de la Convocatoria_LA-050GYR120-P004-2022. (Word y PDF conforme a su publicación). 5. Convocatoria_LA-050GYR120- P004-2022 (Word).
3	Acta(s) de Junta de Aclaraciones y en su caso precisiones.	6. Acta Junta de Aclaraciones LA-050GYR120-P004-2022 (PDF).
4	Acta de Presentación y Apertura de proposiciones	7. Acta Apertura de Proposiciones P004_Calzado (PDF).
5	Propuestas Económicas, Técnicas y Legales de los proveedores adjudicados.	8. Propuestas_LA-050GYR120-P004-2022 (PDF).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
6	Versión digitalizada de las Actas Constitutivas de los licitantes adjudicados.	9. Actas Constitutivas de los licitantes adjudicados (PDF).
7	Oficios de designación de los servidores públicos que fungirán como Administradores de los Contratos, número 59-54-81-61-07-22/281 de fecha 17 de enero de 2022 y 09 53 84 61 1800/2022005034 de fecha 22 de julio de 2022.	10. Oficios designación Administradores de los Contratos (PDF).
8	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con número de folio: 0000300773-2022 y 0000300895-2022 expedidos el 26 de julio de 2022, con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	11. Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal (PDF).
9	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	12. Anexo 4 Especificaciones Técnicas ETIMSS Zona A y B (PDF).
10	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	13. Anexo 1 Requerimiento Consolidado Calzado Zonas A y B (PDF). 14. Anexo 1 Requerimiento Consolidado Calzado Zonas A y B (EXCEL). 15. Anexo 2 Términos y Condiciones Calzado Zona A y B. (PDF). 16. Anexo 2 Términos y Condiciones Calzado Zona A y B (Word). 17. Anexo 3. Cuadro de distribución Calzado Zona A y B (PDF). 18. Anexo 3. Cuadro de distribución Calzado Zona A y B (EXCEL).
11	FO-CON-03 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 25 de julio de 2022.	19. FO-CON-03 (PDF).
12	Oficio de requerimiento número: - 09 53 84 61-1810-2022005025 recibido el 27 de julio de 2022.	20. Oficio de requerimiento 09 53 84 61-1810-2022005025 (PDF).
13	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar (08 de septiembre de 2022) y Listado de Proveedores Inhabilitados y Multados a la fecha de la Notificación de Fallo.	21. Proveedores impedidos 08 de septiembre de 2022 (PDF). 22. Proveedores Inhabilitados y Multados 09-09-2022 (PDF).

Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se formalizará contrato por proveedor adjudicado y por cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar).

Al respecto conforme a lo establecido en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios que deriven del procedimiento que nos ocupa, en representación de los administradores de los mismos, respecto de los contratos para Régimen Ordinario y Médicos Residentes; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato, no obstante el Administrador del Contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Por lo que hace a los contratos para el Régimen IMSS-Bienestar, el administrador del contrato será el C. Adolfo Sandoval Romero, de conformidad con el Oficio número 59-54-81-61-0722/281 que igualmente se adjunta.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 09 de septiembre de 2022 del procedimiento **LA-050GYR120-P004-2022**, notificada personalmente en la misma fecha, a los proveedores adjudicados se les indicó que, a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la misma, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

No omito señalar que, en la Notificación de Fallo se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos, el día **23 de septiembre de 2022,** independientemente de que en caso de que los proveedores adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que, dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de las empresas adjudicadas, **los proveedores remitieron su acta constitutiva**, por lo que las misma también obran en las carpetas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

señaladas en el numeral 5 del presente oficio, así como, en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, se remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia:
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia

AILP/ANR

Asunto: Justificación de aplicación de deductivas.

De: Lic. Patricia Facio Juárez
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
23 SEP 2022
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En atención a su similar, remito copia de la Atenta Nota signada por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, mediante la cual otorga la atención al señalamiento respecto al contenido de los Términos y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-050GYR120-P004-2022 para la "Adquisición de bienes del Grupo 210 Calzado Contractual para las zonas "A y B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar" para la aplicación de Deductivas; toda vez que éstas difieren con lo establecido en el numeral 5.5.8., inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS.

Asimismo, y relativo a la autorización del recurso a ejercer a través de los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos, me permito realizar las siguientes precisiones:

Convocatoria. Numeral 1.6. Disponibilidad presupuestaria:

Dice:

1.6 Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2022, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal previos con número de folio 0000300895-2022 (Régimen Ordinario y Médicos Residentes) y 0000300773-2022 (Régimen IMSS Bienestar), expedidos por la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.

Debe decir:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.6 Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2022, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal previos con número de folio 0000300773-2022 (Régimen Ordinario y Médicos Residentes) y 0000300895-2022 (Régimen IMSS Bienestar), expedidos por la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

AILP/ANR

ATENTA NOTA

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2022.

Lic. Patricia Facio Juárez
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos
Presente.

Asunto:

Justificación de aplicación de deductivas de Ropa Contractual.

Justificación:

En atención a las observaciones realizadas mediante Atenta Nota por el Titular de la División de Contratos a los Términos y Condiciones, específicamente al porcentaje del 10% establecido para la aplicación de Deductivas, contemplados dentro del proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-050GYR120-P004-2022** celebrada para la adquisición de bienes del grupo "**210 Calzado Contractual para las Zonas A y B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2022 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social**" señalando:

Del contenido de los Términos y Condiciones, en el que respecta a las Deductivas, se indica un porcentaje de estas del 10% en los conceptos, por lo que es necesario la justificación correspondiente, por diferir con lo señalado en el numeral 5.5.8 inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social conforme a lo siguiente:

Núm	Descripción	Rango
1.	Bienes	Del 0.2% al 1%
2.	Servicios	
3.	Arrendamientos	

Sobre el particular, conforme a las atribuciones de esta Coordinación Técnica de Planeación, se precisa que:

1. El artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), establece:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Artículo 11. *Serán supletorias de esta Ley y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.*

2. El artículo 1844 del Código Civil Federal indica:

   Artículo 1844.- *Si la obligación fuere cumplida en parte, la pena se modificará en la misma proporción.*

3. Por su parte el Artículo 53 de la LAASSP establece:

   Artículo 53. *Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio,* ***las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato****, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.*

4. Asimismo, se debe tener observancia a la definición de regla general como lo que acontece o se observa comúnmente en la mayoría de los casos, siendo esta un principio o norma legal **que tiene sus excepciones.**

5. En las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social en su numeral 5.5.5.8 indica:

   5.5.5.8 La garantía de cumplimiento de contrato o pedido deberá constituirse por el equivalente al 10% del importe total del instrumento jurídico de que se trate, en monto superior a 5'000,000 de UMA vigente, ***dicha garantía podrá ser hasta del 10% del total adjudicado*** *sin IVA.*
   En el caso de contrataciones abiertas, la garantía de cumplimiento deberá corresponder al importe del presupuesto máximo asignado.

6. Derivado de lo anterior, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social en su numeral 5.5.8.1 inciso e) indica:

   5.5.8.1 Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente. Las cuáles serán establecidas en la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Convocatoria, Invitación a cuando menos Tres Personas o Solicitud de Información, previa propuesta del Área Requirente, como sigue:

El importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

En este orden de ideas, se destaca a usted que si bien en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) establecen como **regla general** que la aplicación de las deductivas tendrán un rango de 0.2% al 1%, sin embargo, este rango se debe de entender como lo que comúnmente se establece no así una obligatoriedad, máxime que dentro de la LAASSP y POBALINES establecen que el rango no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento el cual es del 10% del total adjudicado.

Conforme a lo anterior, al no contraponer ninguna norma se ratifica la aplicación de la deductiva del 10% solicitada en los Términos y Condiciones del citado procedimiento, sanción que no rebasa en ningún momento al porcentaje de la garantía de cumplimiento establecido.

Precisando que la documentación soporte que solicita es el propio expediente de contratación, el cual le fue remitido en su momento a la División a su digno cargo, procedimiento que fue aprobado en la Sesión de Subcomité Revisor de Convocatorias, sin que fuera observada en dicha sesión tal circunstancia por esa área a su digno cargo, por lo que dichos Términos y Condiciones quedaron firmes, resultando la asignación de mérito, observándose la improcedencia de modificación a ésta.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

IMSS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS
RECIBIDO
23 SEP 2022
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

Con copia para:
- **C.P. Enrique Amaya Hernández.**- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. Presente (*)

KRSC/EAH/ALGG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00422006 Registro SAI U220446

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"**, CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES, ACTA DE FALLO, ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO Y DATOS DE CONTACTO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CALHER

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 4.6
PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CALHER SA DE CV FECHA: 24 AGOSTO 2022
RFC DEL PARTICIPANTE: FDC200731MK2
DOMICILIO DEL PARTICIPANTE: PLAN DE SAN LUIS NO.7, COL. LA PURISIMA TICOMAN, C.P.07320, CIUDAD DE MEXICO.
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LA-050GYR120-P004-2022
CORREO ELECTRONICO: [redacted] DISTRIBUIDOR: () FABRICANTE (X)

REQUERIMIENTO ZONA A Y B CALZADO

PARTIDA	CEDULA	CLAVE ELIOT	CLAVE A 10 DIGITOS	GRU	LIN	CLA	TIP	VAR	DESCRIPCION	TALLA	SEX	CANT	TIPO	UNIDAD ENTREGA DENTRO DE UN AÑO	ULTIMA ENTREGA DENTRO DE LA VIGENCIA	UNICA ENTREGA MEDIO DE ENTREGA	MEDIOS ADICIONALES PARA PARTIDA	UNICA ENTREGA PRIMERA ENTREGA	REQUISITO ESPECIAL PARA PARTIDA	TOTAL POR CLAVE INCLUIDA EN ORDINARIO, MEDIOS Y RESGUARDO	TOTAL POR PARTIDA	ZONA CALZADO
1	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 10.0 COLOR BLANCO CEDULA 48	10.0	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
2	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 10.5 COLOR BLANCO CEDULA 48	10.5	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
3	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 11.0 COLOR BLANCO CEDULA 48	11.0	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
4	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 11.5 COLOR BLANCO CEDULA 48	11.5	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
5	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 12.0 COLOR BLANCO CEDULA 48	12.0	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
6	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 12.5 COLOR BLANCO CEDULA 48	12.5	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
7	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 13.0 COLOR BLANCO CEDULA 48	13.0	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
8	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 13.5 COLOR BLANCO CEDULA 48	13.5	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
9	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 14.0 COLOR BLANCO CEDULA 48	14.0	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
10	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 14.5 COLOR BLANCO CEDULA 48	14.5	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
11	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 15.0 COLOR BLANCO CEDULA 48	15.0	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
12	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 15.5 COLOR BLANCO CEDULA 48	15.5	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
13	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 16.0 COLOR BLANCO CEDULA 48	16.0	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
14	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 16.5 COLOR BLANCO CEDULA 48	16.5	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
15	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 17.0 COLOR BLANCO CEDULA 48	17.0	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
16	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 17.5 COLOR BLANCO CEDULA 48	17.5	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
17	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 18.0 COLOR BLANCO CEDULA 48	18.0	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
18	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 18.5 COLOR BLANCO CEDULA 48	18.5	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
19	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 19.0 COLOR BLANCO CEDULA 48	19.0	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
20	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 19.5 COLOR BLANCO CEDULA 48	19.5	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
21	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 20.0 COLOR BLANCO CEDULA 48	20.0	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
22	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 20.5 COLOR BLANCO CEDULA 48	20.5	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
23	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 21.0 COLOR BLANCO CEDULA 48	21.0	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
24	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 21.5 COLOR BLANCO CEDULA 48	21.5	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
25	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 22.0 COLOR BLANCO CEDULA 48	22.0	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
26	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 22.5 COLOR BLANCO CEDULA 48	22.5	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
27	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 23.0 COLOR BLANCO CEDULA 48	23.0	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
28	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 23.5 COLOR BLANCO CEDULA 48	23.5	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
29	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 24.0 COLOR BLANCO CEDULA 48	24.0	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
30	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 24.5 COLOR BLANCO CEDULA 48	24.5	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
31	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 25.0 COLOR BLANCO CEDULA 48	25.0	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
32	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 25.5 COLOR BLANCO CEDULA 48	25.5	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
33	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 26.0 COLOR BLANCO CEDULA 48	26.0	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
34	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 26.5 COLOR BLANCO CEDULA 48	26.5	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
35	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 27.0 COLOR BLANCO CEDULA 48	27.0	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
36	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR BLANCO CEDULA 48	27.5	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
37	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 28.0 COLOR BLANCO CEDULA 48	28.0	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
38	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 28.5 COLOR BLANCO CEDULA 48	28.5	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
39	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 29.0 COLOR BLANCO CEDULA 48	29.0	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
40	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 29.5 COLOR BLANCO CEDULA 48	29.5	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A
41	48	[redacted]	[redacted]	210	009	0004	01	01	CALZADO CONFECCIONADO PARA CABALLERO TALLA 30.0 COLOR BLANCO CEDULA 48	30.0	PAR	1	PAR	1		1				1		ZONA A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CALHER

5	44	2710[illegible]	2100[illegible]	210	029	4231	29	31	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 29.5 COLOR NEGRO CEDULA AL	29.5	PAR	1	PAR	446	446	17	446	ZONA A
7	45	27100287	2100[illegible]4850	210	028	4273	28	30	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 28.5 COLOR BLANCO CEDULA AL	30	PAR	1	PAR	786	1716	27	844	ZONA A
8	46	27100734	2100[illegible]4849	210	029	4274	29	31	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 29.5 COLOR NEGRO CEDULA AL	31.5	PAR	1	PAR	516	11		44	ZONA A
9	47	27100787	2100[illegible]4848	210	029	4276	29	31	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 29.5 COLOR BLANCO CEDULA AL	31	PAR	1	PAR	516	17	4	748	ZONA A
10	48	27100787	2100[illegible]4847	210	028	4284	28	30	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 28.5 COLOR BLANCO CEDULA AL	30.5	PAR	1	PAR	0	9		16	ZONA A
11	49	27100[illegible]	2100[illegible]4846	210	028	4285	28	30	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 28.5 COLOR BLANCO CEDULA AL	30	PAR	1	PAR	516	11		11	ZONA A
12	50	27100[illegible]	2100[illegible]4[illegible]	210	026	4286	26	28	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 26.5 COLOR CAFE CEDULA AL	28.5	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
13	51	27100[illegible]	2100[illegible]4844	210	027	4287	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
14	52	27100[illegible]	2100[illegible]4843	210	027	4288	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
15	53	27100[illegible]	2100[illegible]4842	210	027	4289	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
16	54	27100[illegible]	2100[illegible]4841	210	027	4290	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
17	55	27100[illegible]	2100[illegible]4840	210	027	4291	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
18	56	27100[illegible]	2100[illegible]4839	210	027	4292	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
19	57	27100[illegible]	2100[illegible]4838	210	027	4293	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
20	58	27100[illegible]	2100[illegible]4837	210	027	4294	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
21	59	27100[illegible]	2100[illegible]4836	210	027	4295	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
22	60	27100[illegible]	2100[illegible]4835	210	027	4296	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
23	61	27100[illegible]	2100[illegible]4834	210	027	4297	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
24	62	27100[illegible]	2100[illegible]4833	210	027	4298	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
25	63	27100[illegible]	2100[illegible]4832	210	027	4299	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
26	64	27100[illegible]	2100[illegible]4831	210	027	4300	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
27	65	27100[illegible]	2100[illegible]4830	210	027	4301	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
28	66	27100[illegible]	2100[illegible]4829	210	027	4302	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
29	67	27100[illegible]	2100[illegible]4828	210	027	4303	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
30	68	27100[illegible]	2100[illegible]4827	210	027	4304	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
31	69	27100[illegible]	2100[illegible]4826	210	027	4305	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
32	70	27100[illegible]	2100[illegible]4825	210	027	4306	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
33	71	27100[illegible]	2100[illegible]4824	210	027	4307	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
34	72	27100[illegible]	2100[illegible]4823	210	027	4308	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
35	73	27100[illegible]	2100[illegible]4822	210	027	4309	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
36	74	27100[illegible]	2100[illegible]4821	210	027	4310	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
37	75	27100[illegible]	2100[illegible]4820	210	027	4311	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
38	76	27100[illegible]	2100[illegible]4819	210	027	4312	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
39	77	27100[illegible]	2100[illegible]4818	210	027	4313	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
40	78	27100[illegible]	2100[illegible]4817	210	027	4314	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
41	79	27100[illegible]	2100[illegible]4816	210	027	4315	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
42	80	27100[illegible]	2100[illegible]4815	210	027	4316	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
43	81	27100[illegible]	2100[illegible]4814	210	027	4317	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
44	82	27100[illegible]	2100[illegible]4813	210	027	4318	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
45	83	27100[illegible]	2100[illegible]4812	210	027	4319	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
46	84	27100[illegible]	2100[illegible]4811	210	027	4320	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
47	85	27100[illegible]	2100[illegible]4810	210	027	4321	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
48	86	27100[illegible]	2100[illegible]4809	210	027	4322	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
49	87	27100[illegible]	2100[illegible]4808	210	027	4323	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A
50	88	27100[illegible]	2100[illegible]4807	210	027	4324	27	29	CALZADO CONFRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 27.5 COLOR CAFE CEDULA AL	29	PAR	1	PAR	0			0	ZONA A

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CALHER

9	46	27100011	2710006[illegible]	210	006	4[illegible]	00	11	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 46, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	27	PAR	1	PAR	899					ZONA A
5	46	27100037	2710006[illegible]	210	006	4[illegible]	00	37	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 46, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	45	PAR	1	PAR	897			45	45	ZONA A
6	46	27100041	2710006[illegible]	210	006	4[illegible]	00	41	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 46, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	36	PAR	1	PAR	2.695			336	336	ZONA A
11	46	27100047	2710006[illegible]	210	006	4[illegible]	00	47	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 46, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	165	PAR	1	PAR	1.106			172	1.362	ZONA A
8	46	27100014	2710006[illegible]	210	006	4[illegible]	00	14	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 46, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	77	PAR	1	PAR	4.994			607	4.999	ZONA A
4	46	27100027	2710006[illegible]	210	006	4[illegible]	00	27	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 46, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	213	PAR	1	PAR	1.703			226	1.989	ZONA A
7	46	27100087	2710006[illegible]	210	006	4[illegible]	00	87	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 46, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	28	PAR	1	PAR	1.799			423	2.111	ZONA A
1	46	27100097	2710006[illegible]	210	006	4[illegible]	00	97	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 46, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	183	PAR	1	PAR	1.464			198	1.719	ZONA A
3	46	27100047	2710006[illegible]	210	006	4[illegible]	00	47	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 46, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	29	PAR	1	PAR	1.044			125	1.227	ZONA A
5	46	27100017	2710006[illegible]	210	006	4[illegible]	00	17	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 46, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	187	PAR	1	PAR	1.497			19	1.516	ZONA A
6	46	27100037	2710006[illegible]	210	006	4[illegible]	00	37	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 46, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	30	PAR	1	PAR	1.575			67	1.642	ZONA A
8	46	27100037	2710006[illegible]	210	006	4[illegible]	00	37	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 46, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	164	PAR	1	PAR	1.312			8	1.320	ZONA A
8	46	27100037	2710006[illegible]	210	006	4[illegible]	00	37	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 46, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	31	PAR	1	PAR	1.612			8	1.620	ZONA A
6	46	27100037	2710006[illegible]	210	006	4[illegible]	00	37	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 46, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	32	PAR	1	PAR	1.664			4	1.668	ZONA A
7	45	27100017	2710006[illegible]	210	006	4[illegible]	00	17	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 45, COLOR: NEGRO, CEDULA 45.	4	PAR	1	PAR	208				4	ZONA B
9	45	27100037	2710006[illegible]	210	006	4[illegible]	00	37	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 45, COLOR: BLANCO, CEDULA 45.	2	PAR	1	PAR	104				2	ZONA B
9	45	27100037	2710006[illegible]	210	006	4[illegible]	00	37	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 45, COLOR: BLANCO, CEDULA 45.	6	PAR	1	PAR	312				6	ZONA B
6	45	27100037	2710006[illegible]	210	006	4[illegible]	00	37	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 45, COLOR: BLANCO, CEDULA 45.	2	PAR	1	PAR	104				2	ZONA B
8	45	27100037	2710006[illegible]	210	006	4[illegible]	00	37	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 45, COLOR: BLANCO, CEDULA 45.	4	PAR	1	PAR	208				4	ZONA B
10	45	27100037	2710006[illegible]	210	006	4[illegible]	00	37	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA 45, COLOR: BLANCO, CEDULA 45.	2	PAR	1	PAR	104				2	ZONA B
9

CALHER

6	46	27100014	2100074637	210	001	4167	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 206, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	29	PAR	1	PAR	1,671	200	334	1,890	ZONA B
7	46	27100007	2100074631	210	007	4168	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 280, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	28.5	PAR	1	PAR	1,949	234	390	2,573	ZONA B
8	46	27100027	2100074630	210	007	4170	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 300, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	30	PAR	1	PAR	1,949	234	390	2,573	ZONA B
9	46	27100017	2100074624	210	001	4169	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 305, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	30.5	PAR	1	PAR	84	10	17	111	ZONA B
10	46	27100004	2100074614	210	004	4161	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 310, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	31	PAR	1	PAR	233	27	47	307	ZONA B
11	46	27100014	2100074612	210	001	4164	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 315, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	31.5	PAR	1	PAR	15	2	3	20	ZONA B
12	46	27100007	2100074610	210	001	4170	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 320, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	32	PAR	1	PAR	86	11	19	114	ZONA B
13	46	27100027	2100074604	210	001	4154	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 200, COLOR: CAFE, CEDULA 46.	20	PAR	1	PAR	1	0	0	1	ZONA B
14	46	27100017	2100074603	210	001	4153	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 205, COLOR: CAFE, CEDULA 46.	20.5	PAR	1	PAR	3	0	1	4	ZONA B
15	46	27100007	2100074602	210	001	4152	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 210, COLOR: CAFE, CEDULA 46.	21	PAR	1	PAR	3	0	1	4	ZONA B
16	46	27100009	2100074600	210	001	4151	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 240, COLOR: CAFE, CEDULA 46.	24.5	PAR	1	PAR	3	0	1	4	ZONA B
17	46	27100027	2100074599	210	001	4150	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 250, COLOR: CAFE, CEDULA 46.	25	PAR	1	PAR	20	2	4	26	ZONA B
18	46	27100017	2100074598	210	001	4149	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 255, COLOR: CAFE, CEDULA 46.	25.5	PAR	1	PAR	20	2	4	26	ZONA B
19	46	27100007	2100074597	210	001	4148	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 260, COLOR: CAFE, CEDULA 46.	26	PAR	1	PAR	101	8	16	125	ZONA B
20	46	27100004	2100074596	210	001	4147	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 265, COLOR: CAFE, CEDULA 46.	26.5	PAR	1	PAR	124	10	20	154	ZONA B
21	46	27100047	2100074595	210	001	4146	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 270, COLOR: CAFE, CEDULA 46.	27	PAR	1	PAR	107	9	17	133	ZONA B
22	46	27100037	2100074594	210	001	4145	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 275, COLOR: CAFE, CEDULA 46.	27.5	PAR	1	PAR	160	13	26	199	ZONA B
23	46	27100027	2100074593	210	001	4144	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 280, COLOR: CAFE, CEDULA 46.	28	PAR	1	PAR	121	10	20	151	ZONA B
24	46	27100017	2100074592	210	001	4143	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 285, COLOR: CAFE, CEDULA 46.	28.5	PAR	1	PAR	236	19	38	293	ZONA B
25	46	27100007	2100074591	210	001	4142	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 290, COLOR: CAFE, CEDULA 46.	29	PAR	1	PAR	309	25	49	383	ZONA B
26	46	27100004	2100074590	210	001	4141	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 295, COLOR: CAFE, CEDULA 46.	29.5	PAR	1	PAR	70	6	11	87	ZONA B
27	46	27100047	2100074589	210	001	4140	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 300, COLOR: CAFE, CEDULA 46.	30	PAR	1	PAR	145	12	23	180	ZONA B
28	46	27100037	2100074588	210	001	4139	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 305, COLOR: CAFE, CEDULA 46.	30.5	PAR	1	PAR	33	3	5	41	ZONA B
29	46	27100027	2100074587	210	001	4138	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 310, COLOR: CAFE, CEDULA 46.	31	PAR	1	PAR	9	1	1	11	ZONA B
30	46	27100017	2100074586	210	001	4137	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 315, COLOR: CAFE, CEDULA 46.	31.5	PAR	1	PAR	3	0	1	4	ZONA B
31	46	27100007	2100074585	210	001	4136	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 320, COLOR: CAFE, CEDULA 46.	32	PAR	1	PAR	3	0	1	4	ZONA B
32	46	27100004	2100074584	210	001	4135	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 330, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	33	PAR	1	PAR	3	0	1	4	ZONA B
33	46	27100014	2100074583	210	001	4134	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 340, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	34	PAR	1	PAR	3	0	1	4	ZONA B

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CALHER

5	46	21000019	2100036[illegible]	215	009	8519	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 25.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	745	PAR	1	PAR	12			12		12A		ZONA B
6	46	21000019	2100036[illegible]	215	009	8519	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 25.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	25	PAR	1	PAR	283			283		424		ZONA B
7	46	21000019	2100036[illegible]77	215	009	8477	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 25.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	104	PAR	1	PAR	108			96		204		ZONA B
8	46	21000019	2100036[illegible]65	215	009	8519	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 26.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	30	PAR	1	PAR	1,210			718		1,928		ZONA B
9	46	21000019	2100036[illegible]63	215	009	8519	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 25.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	303	PAR	1	PAR	760			578		1,260		ZONA B
10	46	21000019	2100036[illegible]01	215	009	8521	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	27	PAR	1	PAR	1,797			1,797		4,242		ZONA B
11	46	21000019	2100036[illegible]29	215	009	8519	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 27.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	225	PAR	1	PAR	1,791			966		3,899		ZONA B
12	46	21000019	2100036[illegible]27	215	009	8521	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	28	PAR	1	PAR	2,668			810		3,407		ZONA B
13	46	21000019	2100036[illegible]99	215	009	8519	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	150	PAR	1	PAR	1,293			968		3,481		ZONA B
14	46	21000019	2100036[illegible]43	215	009	8519	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	30	PAR	1	PAR	1,559			746		3,809		ZONA B
15	46	21000019	2100036[illegible]70	215	009	8519	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 26.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	159	PAR	1	PAR	159			70		936		ZONA B
16	46	21000019	2100036[illegible]43	215	009	8519	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	10	PAR	1	PAR	897			20		957		ZONA B
17	46	21000019	2100036[illegible]46	215	009	8519	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	104	PAR	1	PAR	45			8		53		ZONA B
18	46	21000019	2100036[illegible]94	215	009	8519	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 31.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	31	PAR	1	PAR	113			8		121		ZONA B
19	46	21000019	2100036[illegible]89	215	009	8519	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 32.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	25.5	PAR	1	PAR	14					14		ZONA B
20	46	21000019	2100036[illegible]00	215	009	8519	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 46.	30	PAR	1	PAR	29					29		ZONA B

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

Atentamente

ARTURO SEBASTIAN MAGALLANES MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CALHER

ANEXO 18
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
CALZADO ZONAS A Y B

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO.	LA-050GYR120-P004-2022	FECHA:	24 DE AGOSTO DEL 2022	No. de PREI IMSS:
NOMBRE DEL LICITANTE:	FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CALHER S.A. DE C.V.		FABRICANTE: (X)	
			DISTRIBUIDOR: ( )	

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Total de la partida	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de Descuento ofertado	Porcentaje de descuento ofertado truncado	Precio con descuento ofertado =TRUNCAR(PMR-(PMR X Porcentaje de descuento truncado ofertado)/100,2)	Importe por partida =Cantidad Total de la Partida X Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado	
6	46	CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO	123,634	$577.37	1.20	1.20	$ 570.63	$	70,549,269.42
							SUBTOTAL	$	70,549,269.42
							IVA	$	11,287,883.11
							TOTAL	$	81,837,152.53

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A.:	SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.

- En casos de resultar adjudicado, el (los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá (n) fijo (s) durante la vigencia del contrato.
- La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3.3 "Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación cita al rubro.
- En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

Atentamente

ARTURO SEBASTIAN MAGALLANES MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CALHER

4.1.1 INCISO E)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Ciudad de México, a 24 de agosto del 2022

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-050GYR120-P004-2022 en el que mi representada, la empresa Fabricación y Distribución de Calzado Calher S.A. de C.V., participa a través de la presente propuesta a Responder contra vicios ocultos que llegaren a presentar los "bienes" objeto de la presente contratación de 12 meses, así como a responder por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable, así como por daños y/o perjuicios que llegue a causar al IMSS. Por inobservancia o negligencia de mi parte o del personal que sea designado para proporcionar el servicio.

Atentamente

ARTURO SEBASTIAN MAGALLANES MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P004-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 CALZADO CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS "A y B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **09 de septiembre de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos, licitantes y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la **Licitación** indicada al rubro de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales 3.1 "Fecha y hora para los actos de la licitación", 3.4 "Acto de fallo" y 3.5 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

El acto es presidido por la suscrita Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien preside informa a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el que se informó que se detectaron fallas técnicas en la infraestructura que hospeda el Sistema CompraNet, que ha limitado su operación desde las 16:00 horas del día viernes 15 de julio del año en curso; los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, emitidos mediante oficio identificado con los números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022; así como a los CRITERIOS por suspensión temporal del sistema CompraNet, publicados en el DOF el 20 de julio de 2022 y a los Criterios Normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal, de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se lleva a cabo de manera **presencial**, de

SOLO PARA CONTROL DE DIVISIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P004-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 CALZADO CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS "A y B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 4 de agosto de 2022 y la notificación realizada a los licitantes participantes, que obra en el expediente.
Particularmente en atención al numeral 3 de los Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet y al numeral 1 "Nuevos procedimientos" de los Criterios Normativos TU 02/2022 que establecen lo siguiente:

Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet

3. De conformidad con los artículos 27, párrafo primero, de la LAASSP, y 28, párrafo primero, de la LOPSRM, y numeral 4 del ACUERDO CompraNet, se autoriza a las Dependencias y Entidades, para que los procedimientos de contratación en curso que se hubieren convocado por los medios electrónicos o mixtos, se realicen por los medios presenciales y continuar el procedimiento de la misma forma hasta su conclusión.

...

Criterios Normativos TU 02/2022

APLICACIÓN A NUEVOS PROCEDIMIENTOS

1.- Nuevos procedimientos. A los nuevos procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, les es aplicable el numeral 3 de los "Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet", publicados en el DOF el 20 de julio de 2022, de tal manera que éstos deberán iniciar y concluir por dichos medios.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P004-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 CALZADO CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS "A y B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

"Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Quien preside hace constar que se encuentran presentes el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, C. Jorge Vicente Montaño Islas, Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR, ambos en Representación del Área Requirente; el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y Enf. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su carácter de Representantes del Área Técnica, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el Lic. Sergio Emilio Segura Ortega Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que al presente acto asistieron 4 personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto, en calidad de observadores, por lo cual no tienen derecho a voz y fueron informados de abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo, quienes registraron su asistencia.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, llevado a cabo el día **24 de agosto del año en curso**, se recibió de forma presencial para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo que establecen los artículos 36, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, los sobres cerrados con las proposiciones de los siguientes licitantes, cuyos representantes se acreditaron con el escrito al que se refiere el artículo 29, fracción VI de la LAASSP:

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P004-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 CALZADO CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS "A y B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	Partidas en las que participa
1	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14
2	Becesa, S.A. de C.V.	3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14
3	Jera Industrias, S.A. de C.V.	3 y 4
4	Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	6

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.html, con corte al 09 de septiembre de 2022; así como el listado de las empresas y/o personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar con corte al 08 de septiembre de 2022 y fecha de consulta del 09 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento. De la verificación realizada en el citado acto, así como en la fecha del presente Fallo, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados. Los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.7 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P004-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 CALZADO CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS "A y B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

"Especificaciones Técnicas IMSS" y Anexo 18 "Formato de Propuesta Económica", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA AUTÓGRAFA Y FOLIO DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, en virtud de que el presente procedimiento de contratación se llevó a cabo de manera presencial, en cumplimiento de los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas **autógrafamente**, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción I y 27, último párrafo, de la Ley y el artículo 50 del Reglamento, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Presenciales, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular.

De dicha verificación se advierte que los licitantes Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.; Becesa, S.A. de C.V.; Jera Industrias, S.A. de C.V. y Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V., cumplieron con los requisitos de Ley, aplicables a los procedimientos presenciales, ya que fueron firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, de acuerdo con el escrito presentado, bajo protesta de decir verdad, de que su firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP.

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 6

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P004-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 CALZADO CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS "A y B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Asimismo, se verificó que cada uno de los documentos que integran las proposiciones y aquéllos distintos a ésta, estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, enumeradas de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregaron los licitantes, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 *"Requisitos que los licitantes deben cumplir"*, numeral 4.1.3 *"Documentación Legal-Administrativa"*, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su titular, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.; Becesa, S.A. de C.V.; Jera Industrias, S.A. de C.V. y Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.3, incisos a) al n), de la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo que se indica en el apartado 4. *"Requisitos que los licitantes deben cumplir"*, numeral 4.1.1 *"Propuesta Técnica"*, así como lo señalado en el Anexo 1

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P004-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 CALZADO CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS "A y B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

"Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, así como la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, bajo su estrcita responsabilidad,en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES y numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo 2**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09 53 84 61 1813/2022005948 recibido el 05 de septiembre de 2022, y de la cual se desprende lo siguiente:

NO.	LICITANTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA CONFORME A REQUISITOS	
			CUMPLE (SOLVENTE)	NO CUMPLE (NO SOLVENTE)
1	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14	1, 2, 3, 4, 6, 9, 10, 12, 13 y 14	7, 8 y 11
2	Becesa, S.A. de C.V.	3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14	3, 4, 6, 9, 10, 12, 13 y 14	7 y 8
3	Jera Industrias, S.A. de C.V.	3 y 4		3 y 4
4	Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	6	6	

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P004-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 CALZADO CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS "A y B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el Dictámen Técnico de Evaluación, que se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se señalan en el propio Dictámen Técnico de Evaluación y que se establecen en el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por las partidas que fueron solventes desde el punto de vista técnico y legal administrativo, de los licitantes Comercializadora Calzamoda, S. A. de C.V., partidas 1, 2, 3, 4, 6, 9, 10, 12, 13 y 14; Becesa, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 6, 9, 10, 12, 13 y 14; y Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V., partida 6, de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.2 "Propuesta Económica", 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria.

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 5.3 "Evaluación Económica de la propuesta", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia por cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en la Convocatoria, para la determinación del precio unitario. Las propuestas son las siguientes:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P004-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 CALZADO CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS "A y B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1.00	$205.48	Cumple
2	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1.50	$659.52	Cumple
3	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1.50	$667.83	Cumple
	Becesa, S.A. de C.V.	1.00	$671.22	Cumple
4	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1.50	$659.95	Cumple
	Becesa, S.A. de C.V.	1.00	$663.30	Cumple
6	Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	1.20	$570.63	Cumple
	Becesa, S.A. de C.V.	1.00	$571.79	Cumple
	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	0.50	$574.68	Cumple
9	Becesa, S.A. de C.V.	1.00	$570.51	Cumple
	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	0.50	$573.39	Cumple
10	Becesa, S.A. de C.V.	1.00	$630.66	Cumple
	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	0.50	$633.85	Cumple
12	Becesa, S.A. de C.V.	1.00	$586.08	Cumple
	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	0.60	$588.44	Cumple
13	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1.50	$553.57	Cumple
	Becesa, S.A. de C.V.	1.00	$556.38	Cumple
14	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1.50	$556.52	Cumple
	Becesa, S.A. de C.V.	1.00	$559.35	Cumple

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P004-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 CALZADO CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS "A y B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

De la evaluación en comento, se determinó que las propuestas económicas en las partidas antes enlistadas y que fueron ofertadas por los licitantes Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.; Becesa, S.A. de C.V. y Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V. **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA(S)	MOTIVO DE DESECHAMIENTO
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	7, 8 y 11	Incumplimiento técnico
Becesa, S.A. de C.V.	7 y 8	Incumplimiento técnico
Jera Industrias, S.A. de C.V.	3 y 4	Incumplimiento técnico

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

De conformidad a lo establecido en el **artículo 37 fracción II** de la LAASSP, se incluye cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE	PARTIDA (S)
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 6, 9, 10, 12, 13 y 14
Becesa, S.A. de C.V.	3, 4, 6, 9, 10, 12, 13 y 14

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P004-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 CALZADO CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS "A y B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE	PARTIDA (S)
Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	6

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, se **adjudican las partidas que se indican a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes**, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida resultaron ser los más altos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme se indica a continuación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P004-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 CALZADO CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS "A y B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Licitantes adjudicados por partida y Régimen.

Partida	Cedula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Asdjudicada por los Tres Regimenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
1	24	Sandalias	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	202	-	-	202	$207.56	1.00	$205.48	$41, 506.96	-	-	$41, 506.96
2	32	Tenis	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	874	-	-	874	$669.57	1.50	$659.52	$576,420.48	-	-	$576,420.48
3	33	Calzado de protección	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	14,928	-	86	15,014	$678.00	1.50	$667.83	$9,969,366.24	-	$57,433.38	$10,026,799.62
4	33	Calzado de protección	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	14,053	-	207	14,260	$670.00	1.50	$659.95	$9,274,277.35	-	$136,609.65	$9,410,887.00
6	46	Calzado contractual masculino	Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	99,823	12,324	11,487	123,634	$577.57	1.20	$570.63	$56,961,998.49	$7,032,444.12	$6,554,826.81	$70,549,269.42
9	51	Calzado contractual femenino	Becesa, S.A. de C.V.	147,231	-	12,078	159,309	$576.28	1.00	$570.51	$83,996,757.81	-	$6,890,619.78	$90,887,377.59
10	51	Calzado contractual femenino	Becesa, S.A. de C.V.	140,461	-	23,665	164,126	$637.04	1.00	$630.66	$88,583,134.26	-	$14,924,568.90	$103,507,703.16
12	63	Calzado masculino	Becesa, S.A. de C.V.	34,919	-	-	34,919	$592.00	1.00	$586.08	$20,465,327.52	-	-	$20,465,327.52
13	64	Calzado femenino	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	15,112	-	-	15,112	$562.00	1.50	$553.57	$8,365,549.84	-	-	$ 8,365,549.84
14	64	Calzado femenino	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	13,436	-	-	13,436	$565.00	1.50	$556.52	$7,477,402.72	-	-	$7,477,402.72

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P004-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 CALZADO CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS "A y B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

De conformidad con el artículo 45 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria, que señala que *"Se formalizará contrato por cada proveedor adjudicado, para cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar), con cantidades fijas previamente determinadas de conformidad con lo señalado en el numeral 1 "TIPO DE CONTRATACIÓN" del Anexo 2 (Términos y Condiciones) y Anexo 1 (Requerimiento Consolidado) de la presente convocatoria"*.

A continuación se dan a conocer los **importes totales adjudicados por licitante considerando los montos totales de cada una de las partidas y por régimen** que le fueron adjudicadas.

COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.

Partidas	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total adjudicada por los Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario con descuento ofertado	Importe adjudicado Regimen Ordinario	Importe adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total adjudicado
1	24	Sandalias	202	-	202	$207.56	1.00	$205.48	$41,506.96	-	$41,506.96
2	32	Tenis	874	-	874	$669.57	1.50	$659.52	$576,420.48	-	$576,420.48
3	33	Calzado de Protección	14,928	86	15,014	$679.00	1.50	$667.83	$9,969,366.24	$57,433.38	$10,026,799.62
4	33	Calzado de Protección	14,053	207	14,260	$670.00	1.50	$659.95	$9,274,277.35	$136,609.65	$9,410,887.00
13	64	Calzado femenino	15,112	-	15,112	$562.00	1.50	$553.57	$8,365,549.84	-	$8,365,549.84
14	64	Calzado femenino	13,436	-	13,436	$565.00	1.50	$556.52	$7,477,402.72	-	$7,477,402.72
								Subtotal	**$35,704,523.59**	**$194,043.03**	**$35,898,566.62**
								IVA	**$5,712,723.77**	**$31,046.88**	**$5,743,770.66**
								Total	**$41,417,247.36**	**$225,089.91**	**$41,642,337.28**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P004-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 CALZADO CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS "A y B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

BECESA, S.A. DE C.V.

Partidas	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total adjudicada por los Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario con descuento ofertado	Importe adjudicado Regimen Ordinario	Importe adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total adjudicado
9	51	Calzado contractual femenino	147,231	12,078	159,309	$576.28	1.00	$570.51	$83,996,757.81	$6,890,619.78	$90,887,377.59
10	51	Calzado contractual femenino	140,461	23,665	164,126	$637.04	1.00	$630.66	$88,583,134.26	$14,924,568.90	$103,507,703.16
12	63	Calzado masculino	34,919	-	34,919	$592.00	1.00	$586.08	$20,465,327.52	-	$20,465,327.52
								Subtotal	**$193,045,219.59**	**$21,815,188.68**	**$214,860,408.27**
								IVA	**$30,887,235.13**	**$3,490,430.19**	**$34,377,665.32**
								Total	**$223,932,454.72**	**$25,305,618.87**	**$249,238,073.59**

FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CALZADO CALHER, S.A. DE C.V.

Partidas	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Asdjudicada Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario con descuento ofertado	Importe adjudicado Regimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total adjudicado
6	46	Calzado contractual masculino	99,823	12,324	11,487	123,634	$577.57	1.20	$570.63	$56,961,998.49	$7,032,444.12	$6,554,826.81	$70,549,269.42
									Subtotal	**$56,961,998.49**	**$7,032,444.12**	**$6,554,826.81**	**$70,549,269.42**
									IVA	**$9,113,919.76**	**$1,125,191.06**	**$1,046,772.29**	**$11,287,883.11**
									Total	**$66,075,918.25**	**$8,157,635.18**	**$7,603,599.10**	**$81,837,152.53**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P004-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 CALZADO CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS "A y B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Lo anterior, considerando el porcentaje de descuento ofertado por cada licitante en su propuesta económica, mismas que para los efectos del presente Fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.7 "*Forma de adjudicación*", 5 "*Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*", 5.1 "*Evaluación legal de la propuesta*", 5.2 "*Evaluación técnica de la propuesta*" y 5.3 "*Evaluación económica de la Propuesta*" y 5.4 "*Adjudicación de contrato*" de la Convocatoria, no resultaron adjudicados los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, debido a que si bien sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y económicamente, el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida, no resultaron ser los más altos:

LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN NO OFERTÓ EL PORCENTAJE DE DESCUENTO MÁS ALTO SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ESTABLECIDO EN CADA PARTIDA	PARTIDAS
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	6, 9, 10 y 12
Becesa, S.A. de C.V.	3, 4, 6, 13 y 14

Asimismo, se declaran **DESIERTAS** las siguientes partidas:

PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCIÓN CORTA	CANTIDAD DE BIENES	OBSERVACIÓN
5	42	Calzado impermeable	24	No se recibió proposición
7	47	Calzado para médico residente femenino	6,076	Desechada técnicamente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P004-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 CALZADO CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS "A y B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCIÓN CORTA	CANTIDAD DE BIENES	OBSERVACIÓN
8	47	Calzado para médico residente femenino	6,522	Desechada técnicamente
11	52	Calzado dieléctrico	3,744	Desechada técnicamente

Lo anterior, de conformidad con el apartado 9 "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDA(S) INCLUIDAS EN ÉSTA Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria, que señala:

> *"De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 38 de la LAASSP, la convocante podrá cancelar la presente licitación o partida(s) incluidas en ésta, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS.*
>
> *Asimismo, la Convocante podrá declarar desierta la Licitación Pública cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura o cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en los artículos 38 de la LAASP y 58 del RLAASSP.*

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, **deberán firmar los contratos correspondientes a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día** 23 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas, o en su defecto, **dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo**, en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P004-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 CALZADO CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS "A y B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

que **a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos** dependiente de la Coordinación Ténica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral **3.5 "Contrato"** de la Convocatoria, en concordancia con el **Anexo 20 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"** de la misma.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir lo(s) contrato(s) a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la TDGF, ya no es necesario realizar un registro nuevo, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento **divisible** mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total de los contratos, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P004-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 CALZADO CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS "A y B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de junio de 2022, a continuación se indica el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato:

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00222001	Régimen Ordinario	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1	$41,506.96	$35,704,523.59	10%	$3,570,452.36
			2	$576,420.48			
			3	$10,026,799.62			
			4	$9,410,887.00			
			13	$8,365,549.84			
			14	$7,477,402.72			
120P00222002	IMSS Bienestar	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	3	$57,433.38	$194,043.03	10%	$19,404.30
			4	$136,609.65			
120P00222003	Régimen Ordinario	Becesa, S.A. de C.V.	9	$83,996,757.81	$193,045,219.59	10%	$19,304,521.96
			10	$88,583,134.26			
			12	$20,465,327.52			
120P00222004	IMSS Bienestar	Becesa, S.A. de C.V.	9	$6,890,619.78	$21,815,188.68	10%	$2,181,518.87
			10	$14,924,568.90			
120P00222005	Régimen Ordinario	Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	6	$56,961,998.49	$56,961,998.49	10%	$5,696,199.85
120P00222006	Médicos Residentes		6	$7,032,444.12	$7,032,444.12	10%	$703,244.41
120P00222007	IMSS Bienestar		6	$6,554,826.81	$6,554,826.81	10%	$655,482.68

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P004-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 CALZADO CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS "A y B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial **LA-050GYR120-P004-2022** para la **"Adquisición de bienes del Grupo 210 Calzado Contractual para las zonas "A y B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar."**, será a partir del siguiente día hábil de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, los servidores públicos responsables de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas es el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, así como la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, Mtra. Verónica Moreno Arteaga, en su calidad de Área Técnica.

Por lo que respecta a la evaluación legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.

ANEXO 3 DIVISION DE CONT

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P004-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 CALZADO CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS "A y B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, por lo que en uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señaló que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación personal, en este acto se le hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, y se informa que a partir de esta fecha, **se pone a disposición, copia de esta acta en el mural de comunicación dispuesto en la División de Bienes No Terapéuticos,** ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

Asimismo, considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del Instituto, en la página http://www.imss.gob.mx/, así como en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, esto último, dada la reanudación de la plataforma, de acuerdo al comunicado

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P004-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 CALZADO CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS "A y B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

mediante oficio No. OM/UPCP/086/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Sistema.

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las 17:39 horas del día **09 de septiembre de 2022,** firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de **22 (veintidos) hojas y 2 anexos, consistentes en 31 (treinta y un) hojas**.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
C.P. Enrique Amaya Hernández	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (Representante del Área Requirente)		
C. Jorge Vicente Montaño Islas	Jefe de la Oficina de Adquisiciones de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar (Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR)		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P004-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 CALZADO CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS "A y B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Raúl Martínez Galindo	Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas (Área Técnica)		
Enf. Verónica Moreno Arteaga	Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Lic. Gerardo Carmona Pineda	Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		

Las firmas que anteceden son del Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-050GYR120-P004-2022**, para la **"Adquisición de bienes del Grupo 210 Calzado Contractual para las zonas "A y B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar".**

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO DICTADO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P004-2022 "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 CALZADO CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS "A y B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del **14 de septiembre de 2022**, en la oficina de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo **la Corrección de Fallo** dictado el 09 de septiembre de 2022, en el procedimiento correspondiente a la Licitación indicada al rubro, de acuerdo con lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley).

El acto es presidido por la **Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento, con la intervención de su superior jerárquico, la C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscritas a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, con fundamento en lo que prevé el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley:

"Artículo 37:

...

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

..."

Quien preside hace constar que se encuentran presentes el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, C. Jorge Vicente Montaño Islas, Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR, ambos en Representación del Área Requirente; el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su carácter de Representantes del Área Técnica, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO DICTADO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P004-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 CALZADO CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS "A y B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el Lic. Pedro Alberto Reynoso Morales Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto y la Lic. Mayra Selene García Aguilar, Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta del Instituto, cuyas firmas aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Partiendo del contenido del precepto legal citado, se hacen constar los siguientes hechos, precisando los motivos que originan la corrección del Fallo y las razones que sustentan su rectificación:

Se advirtió en el Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo de fecha 09 de septiembre de 2022, la existencia de errores mecanográficos y aritméticos en la página 18, numeral V *"FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA"*, del Fallo que:

Dice:

*[...]*En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de junio de 2022, a continuación se indica el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato:

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00222001	Régimen Ordinario	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1	$41,506.96	$35,704,523.59	10%	$3,570,452.36
			2	$576,420.48			
			3	$10,026,799.62			
			4	$9,410,887.00			
			13	$8,365,549.84			
			14	$7,477,402.72			
120P00222002	IMSS Bienestar	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	3	$57,433.38	$194,043.03	10%	$19,404.30
			4	$136,609.65			
120P00222003	Régimen Ordinario	Becesa, S.A. de C.V.	9	$83,996,757.81	$193,045,219.59	10%	$19,304,521.96
			10	$88,583,134.26			
			12	$20,465,327.52			
120P00222004	IMSS Bienestar	Becesa, S.A. de C.V.	9	$6,890,619.78	$21,815,188.68	10%	$2,181,518.87
			10	$14,924,568.90			
120P00222005	Régimen Ordinario	Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	6	$56,961,998.49	$56,961,998.49	10%	$5,696,199.85
120P00222006	Médicos Residentes		6	$7,032,444.12	$7,032,444.12	10%	$703,244.41
120P00222007	IMSS Bienestar		6	$6,554,826.81	$6,554,826.81	10%	$655,482.68

[...]

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO DICTADO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P004-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 CALZADO CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS "A y B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Debe decir:

[...]
En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de junio de 2022, a continuación se indica el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato:

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00422001	Régimen Ordinario	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1	$41,506.96	$35,704,523.59	10%	$3,570,452.36
			2	$576,420.48			
			3	**$9,969,366.24**			
			4	**$9,274,277.35**			
			13	$8,365,549.84			
			14	$7,477,402.72			
120P00422002	IMSS Bienestar	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	3	$57,433.38	$194,043.03	10%	$19,404.30
			4	$136,609.65			
120P00422003	Régimen Ordinario	Becesa, S.A. de C.V.	9	$83,996,757.81	$193,045,219.59	10%	$19,304,521.96
			10	$88,583,134.26			
			12	$20,465,327.52			
120P00422004	IMSS Bienestar	Becesa, S.A. de C.V.	9	$6,890,619.78	$21,815,188.68	10%	$2,181,518.87
			10	$14,924,568.90			
120P00422005	Régimen Ordinario	Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	6	$56,961,998.49	$56,961,998.49	10%	$5,696,199.85
120P00422006	Médicos Residentes		6	$7,032,444.12	$7,032,444.12	10%	$703,244.41
120P00422007	IMSS Bienestar		6	$6,554,826.81	$6,554,826.81	10%	$655,482.68

[...]

Por lo anterior, se informa que los motivos o razones que dieron origen a las correcciones descritas en la columna *"NÚMERO DE CONTRATO"* se debieron a un error mecanográfico y por lo que respecta a las correcciones señaladas en la columna *"IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA"* se debieron a un error humano al momento de copiar la información que se observa en la página 13 del Fallo.

Cabe mencionar que toda vez que las rectificaciones, no afectan el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, ni se modifican los porcentajes de descuento ofertados, aunado al hecho de que a la fecha no se han formalizado los contratos respectivos, atendiendo al propio Fallo (página 16), la fecha prevista para la formalización de los contratos será el día 23 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas, o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del Fallo.

Con excepción de los apartados objeto de la rectificación, corrección y/o precisión que antecede, se reiteran y mantienen los términos del Fallo dictado el 09 de septiembre de 2022 en el procedimiento citado al rubro.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO DICTADO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P004-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 CALZADO CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS "A y B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Para efectos de la notificación personal, en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta, con acuse de recibo a los asistentes y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se informa que a partir de esta fecha, **se pone a disposición, copia de esta acta en el mural de comunicación dispuesto en la División de Bienes No Terapéuticos,** ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

Asimismo, considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del Instituto, en la página http://www.imss.gob.mx/, así como en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, esto último, dada la reanudación de la plataforma, de acuerdo al comunicado mediante oficio No. OM/UPCP/086/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Sistema.

De conformidad con el artículo 37, penúltimo párrafo de La Ley, quien preside, señala que se remitirá copia de esta Acta Administrativa, al titular del Órgano Interno de Control en el Instituto.

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Corrección de Fallo siendo las **14:19 horas** del día **14 de septiembre de 2022,** firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de **05 (cinco)** hojas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RÚBRICA
C.P. Elvia Ascencio Millán	Coordinadora Técnica de Bienes y Servicios		
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
C.P. Enrique Amaya Hernández	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (Representante del Área Requirente)		

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO DICTADO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P004-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 CALZADO CONTRACTUAL PARA LAS ZONAS "A y B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RÚBRICA
C. Jorge Vicente Montaño Islas	Jefe de la Oficina de Adquisiciones de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar (Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR) (Representante del Área Requirente)		
Lic. Raúl Martínez Galindo	Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas (Área Técnica)		
Mtra. Verónica Moreno Arteaga	Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Lic. Gerardo Carmona Pineda	Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes		
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Pedro Alberto Reynoso Morales	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		

Las firmas que anteceden corresponden al Acta Administrativa para la corrección de fallo dictado el 09 de septiembre de 2022, relativa a la Licitación Pública Nacional Presencial **No. LA-050GYR120-P004-2022**, para la **"Adquisición de bienes del Grupo 210 Calzado Contractual para las zonas "A y B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar".**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2022.

ATENTA NOTA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOC
COORDINACIÓN TECNICA DE
23 SEP 2022
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

PARA:Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

DE: Lic. Patricia Facio Juárez
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos

Con relación a mi similar 09 53 84 61 1CFF/009721/2022 de fecha 21 de septiembre del año en curso, a través del cual se informó que una vez que esta División este en posibilidad material de concluir con la generación de los Anexos 1 en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), se remitirían a esa División a su digno cargo para que se encuentre en posibilidad de concluir con la elaboración de los instrumentos jurídicos relativos al procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-050GYR120-P004-2022, para la **"Adquisición de Bienes del Grupo 210 Calzado Contractual para las zonas "A y B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS BIENESTAR"**.

Al respecto, me permito enviar anexo las impresiones de los "Anexos 1" (Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del programa IMSS Bienestar) de los siguientes proveedores:

- Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.
- Becesa, S.A. de C.V.
- Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.

Cabe señalar, que al realizar la carga de la información en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) para generar los Anexos 1, al existir claves iguales con precios unitarios diferentes, fue necesario crear más contratos, debido a que el SAI no permite cargar en un solo contrato la misma clave con dos precios diferentes, por lo que se agrega un cuadro resumen en el que se indican los números de contrato que corresponden a cada proveedor por zona y Régimen, con su respectivo Anexo 1 (contrato SAI).

CONTRATO	PROVEEDOR	REGIMEN	ZONA	CONTRATO SAI	IMPORTE POR CONTRATO SAI	IMPORTE FIANZA	IMPORTE TOTAL
120P00422001	COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.	ORDINARIO	A	U220441	$ 18,952,843.52	$1,895,284.35	$ 35,704,523.59
120P00422008			B	U220444	$ 16,751,680.07	$1,675,168.00	
120P00422002	COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.	IMSS BIENESTAR	A	U220449	$ 57,433.38	$5,743.33	$ 194,043.03
120P00422009			B	U220452	$ 136,609.65	$13,660.96	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTRATO	PROVEEDOR	REGIMEN	ZONA	CONTRATO SAI	IMPORTE POR CONTRATO SAI	IMPORTE FIANZA	IMPORTE TOTAL
120P00422003	BECESA, S.A. DE C.V.	ORDINARIO	A	U220443	$ 98,404,662.90	$9,840,466.29	$ 193,045,219.59
120P00422010			B	U220440	$ 94,640,556.69	$9,464,055.66	
120P00422004	BECESA, S.A. DE C.V.	IMSS BIENESTAR	A	U220448	$ 6,890,619.78	$689,061.97	$ 21,815,188.68
120P00422011			B	U220451	$ 14,924,568.90	$1,492,456.89	
120P00422005	FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CALZADO CALHER, S.A. DE C.V.	ORDINARIO	A	U220445	$ 28,760,893.26	$2,876,089.32	$ 56,961,998.49
120P00422012			B	U220442	$ 28,201,105.23	$2,820,110.52	
120P00422006	FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CALZADO CALHER, S.A. DE C.V.	RESIDENTES	A	U220446	$ 3,271,421.79	$327,142.17	$ 7,032,444.12
120P00422013			B	U220447	$ 3,761,022.33	$376,102.23	
120P00422007	FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CALZADO CALHER, S.A. DE C.V.	IMSS BIENESTAR	A	U220450	$ 2,113,042.89	$211,304.28	$ 6,554,826.81
120P00422014			B	U220453	$ 4,441,783.92	$444,178.39	

Lo anterior, para que sean integrados los anexos a los contratos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

CALHER

4.1.1 INCISO G)

Ciudad de México, a 24 de agosto del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Yo ARTURO SEBASTIAN MAGALLANES MARTINEZ, con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con el Instituto:

DATOS DE LA EMPRESA:

RAZÓN SOCIAL:	FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CALZADO CALHER S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL CONTACTO:	ARTURO SEBASTIAN MAGALLANES MARTINEZ
CARGO:	REPRESENTANTE LEGAL
DOMICILIO:	PLAN DE SAN LUIS NO.7, COLONIA LA PURISIMA TICOMAN, LOCALIDAD GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MEXICO.
TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR) Y FAX:	OFICINA: 4776858213 CELULAR: [redacted]
CORREO ELECTRÓNICO:	[redacted]

Atentamente

ARTURO SEBASTIAN MAGALLANES MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CLEULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00422006 Registro SAI U220446

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO